

N.º 07/13.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE  
MARZO DE 2013.-

---

SRES./AS. CONCURRENTES  
ILMO. SR. PRESIDENTE DEL  
PLENO

D. LUIS MARTÍN LUNA  
Excmo. Sr. Alcalde  
D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde  
D. RAFAEL NAVAS FERRER  
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO  
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE  
D.<sup>a</sup> LAURA RUIZ MORAL  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> JESÚS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales  
D.<sup>a</sup> ANA MARÍA TAMAYO UREÑA  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> CARMEN SOUSA CABRERA  
D. RAFAEL JAÉN TOSCANO  
D.<sup>a</sup> LUISA M.<sup>a</sup> ARCAS GONZÁLEZ  
D. RICARDO ROJAS PEINADO  
D.<sup>a</sup> BLANCA CÓRDOBA NIETO  
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> AMELIA CARACUEL DEL OLMO  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> EVA PEDRAZA LÓPEZ  
D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ  
D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO  
D. JUAN M. ALBURQUERQUE SACRISTÁN  
D.<sup>a</sup> AURORA AGUILAR SANTIAGO  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ  
D.<sup>a</sup> JOSEFA M.<sup>a</sup> CONTRERAS SOTO  
D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DEL CARMEN DEL PILAR GIL DEL PINO  
D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO  
D. JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ  
D. FRANCISCO ALCALDE MOYA  
D.<sup>a</sup> INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ  
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

Miembros No Electos de la JGL  
D. MIGUEL REINA SANTOS  
D.<sup>a</sup> VERÓNICA MARTOS MONTILLA

Sra. Interventora General Municipal  
D.<sup>a</sup> PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno y Titular  
del Órgano de Apoyo a la Junta de  
Gobierno Local

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba,  
siendo las once horas y veintitrés  
minutos del día doce de marzo de  
dos mil trece, se reunió, en primera  
convocatoria en el salón de Plenos,  
el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo  
la Presidencia de D. Luis Martín  
Luna, con la asistencia de los/as  
Señores/as anotados al margen, al  
objeto de celebrar la sesión ordinaria  
convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la  
Presidencia, ésta informa que  
iniciarán la sesión plenaria y  
comunicarán a los distintos  
Portavoces si surgiera alguna  
novedad por motivos climatológicos.-

A continuación y de su orden  
se pasó a conocer de los asuntos  
incluidos en el Orden del Día  
confeccionado para esta sesión, en  
la que se adoptan los siguientes  
acuerdos:

- I -

#### PARTE RESOLUTIVA

N.º 81/13.- ÓRGANO DE  
ASESORÍA JURÍDICA.- 1.  
DICTAMEN DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE PRESIDENCIA,  
EN RELACIÓN CON LA TOMA DE  
CONOCIMIENTO Y ACATAMIENTO  
DE LA SENTENCIA DICTADA POR

LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN SEVILLA, EN EL RECURSO N.º 213/2010, A INSTANCIA DE D.ª ANTONIA GARCÍA BOTIJA, SOBRE IMPUGNACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO QUE APROBABA DEFINITIVAMENTE LA INNOVACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR PP (I)-3 "AMPLIACIÓN POLÍGONO LAS QUEMADAS".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la propuesta del Letrado Asesor de la Asesoría Jurídica, de fecha 20/02/13, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia, Participación y Políticas Territoriales y Transversales, de fecha 4/03/13, para tomar conocimiento y acatar la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA en Sevilla, en el recurso n.º 213/2010, a instancia de D.ª Antonia García Botija, sobre impugnación del acuerdo plenario que aprobaba definitivamente la Innovación del Plan Parcial del Sector PP (I)-3 "Ampliación Polígono Las Quemadas".-

La parte dispositiva de dicha Sentencia es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS

Con estimación del recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Antonia García Botija contra la referida resolución del Ayuntamiento de Córdoba, debemos anularla y la anulamos, dada su inadecuación al Orden Jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas. Llévase esta resolución al libro de su razón y devuélvase el expediente a su lugar de origen con certificación de aquélla.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con la propuesta del Letrado y del Dictamen referido, toma conocimiento y acata la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA en Sevilla, en el recurso n.º 213/2010, a instancia de D.ª Antonia García Botija, sobre impugnación del acuerdo plenario que aprobaba definitivamente la Innovación del Plan Parcial del Sector PP (I)-3 "Ampliación Polígono Las Quemadas", así como continuar con la tramitación de la modificación del Plan Parcial PP (I)-2, recogiendo las consideraciones que, respecto de los coeficientes de homogeneización asignados a los suelos destinados a uso industrial medio del Polígono Las Quemadas, realiza la Sala.-

N.º 82/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE

### DE 100.000 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 5/03/13, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2013 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 100.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

#### EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z C11 3340 48901 0	CULTURA. ASOC. AL TARAB FESTIVAL CINE AFRICANO	100.000,00 €
	TOTAL	100.000,00 €

#### RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z C11 3340 48900 0	CULTURA. TRANSF. CONVENIOS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS	50.000,00 €
Z K70 2320 48900 0	COOP. Y SOLID. ASOCIAC. AL TARAB. FESTIVAL DE CINE AFRICANO	50.000,00 €
	TOTAL	100.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

### N.º 83/13.- COMERCIO.- 3. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, EN RELACIÓN CON LA NUEVA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ASESOR DE COMERCIO.-

Leído el punto del Orden del Día, se ratifica la inclusión de la Proposición en el Orden del Día.-

A continuación se conoce la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Comercio y Vía Pública, sobre la nueva composición del Consejo Asesor de Comercio, de fecha 7/03/13, el informe de la Subdirectora General de Gestión, Comercio y Vía Pública, de fecha 7/03/13, así como los escritos de los cuatro Grupos Municipales proponiendo sus representantes en dicho Consejo.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por

unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Determinar la siguiente composición para el Consejo Asesor de Comercio:

Presidencia: El Alcalde de la Ciudad o Concejales en quien delegue.-

Vocales:

- Cuatro Concejales designados a propuesta de cada uno de los Grupos Municipales y nombrados por el Pleno Municipal.-

- Por el Grupo Municipal Popular se designa como titular a D. José María Bellido Roche.-

- Por el Grupo Municipal Unión Cordobesa se designa como titular a D.<sup>a</sup> Aurora Aguilar Santiago y en calidad de suplente a D. Juan Miguel Alburquerque Sacristán.-

- - Por el Grupo Municipal IU, LV-CA se designa como titular a D.<sup>a</sup> Josefa M.<sup>a</sup> Contreras Soto.-

- Por el Grupo Municipal Socialista se designa como titular a D.<sup>a</sup> Inmaculada Durán Sánchez y en calidad de suplente a D. Francisco Alcalde Moya.-

- Cuatro representantes designados por la Federación de Empresarios y Autónomos del Comercio de Córdoba (Federación Provincial de Comercio de Córdoba). Uno de ellos será el Presidente de la Federación o persona que legalmente le sustituya, siendo los restantes designados por éste atendiendo a las circunstancias específicas de los temas a tratar.-

- El Director/a y Subdirector/a General del Área en la que se encuadren las competencias en materia de Comercio.-

Secretaría:

Actuará como Secretario/a del Consejo el de la Corporación o funcionario/a municipal en quien delegue.-

Deberá nombrarse un suplente para cada uno de los miembros.-

Otros asistentes:

No obstante lo anterior, podrán ser invitados/as a cualquiera de las sesiones del Consejo que se celebren con voz pero sin voto, cualquier persona en nombre propio o en representación de cualquier entidad, asociación o persona jurídica de cualquier índole, cuya asistencia se considere necesaria en función de los asuntos a tratar.-

El Consejo Asesor de Comercio se constituirá en el plazo máximo de un mes a contar desde la aprobación plenaria y su régimen de funcionamiento se aprobará por él mismo.-

SEGUNDO: Determinar la creación en el seno del Consejo Asesor de Comercio de una Comisión técnica de comercio de cercanía, con reunión mínima

trimestral y con la siguiente composición:

- Presidencia: El Concejal/a Delegado/a de Comercio.-
- Un representante de la Delegación de Comercio designado por la Concejalía con competencias en la materia.-
- Un representante de la Federación Provincial de Comercio designado conforme sus estatutos.-
- Dos personas designadas para cada sesión por la Federación de Comercio en función de los asuntos a tratar.-
- Serán convocados a la sesión los técnicos del área o unidad correspondiente y cuantas personas se considere conveniente en función del asunto a tratar.-
- Actuara como Secretario un funcionario municipal.-

TERCERO: Determinar como funciones de la Comisión técnica de comercio de cercanía las siguientes:

- Formulación de propuestas al Consejo Asesor de Comercio, fomentando la participación del comercio de cercanía en aquellas cuestiones de la gestión municipal con incidencia en el mismo.-
- Información y cooperación entre las distintas Áreas municipales del Ayuntamiento de Córdoba y el comercio de cercanía, facilitando el intercambio de información y la interlocución en aquellas cuestiones en que las actividades de la institución municipal y los intereses del sector coincidan. A estos efectos, participarán en esta Comisión, los técnicos municipales de las áreas correspondientes.-
- Estudio de cuestiones relacionadas con el urbanismo comercial.-
- Analizar el impacto y desarrollo de las obras e infraestructuras en el comercio de cercanía.-
- Abrir un cauce de promoción de iniciativas de dinamización del comercio de cercanía desde el propio sector.-
- Trasladar al comercio de cercanía las actividades e iniciativas municipales en relación con el sector.-
- Estudio y realización de acciones de colaboración con el comercio de cercanía, especialmente en materia de innovación y empleo.-
- Estudiar las cuestiones en las que les sea requerido análisis por la Alcaldía o la Concejalía competente por razón de la materia.-
- Proponer actuaciones municipales, para contribuir al desarrollo del comercio de cercanía.-

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo a la Federación de Empresarios y Autónomos del Comercio de Córdoba (Federación Provincial de Comercio de Córdoba), así como a cuantos interesados en el presente acuerdo, para su

conocimiento y efectos.-

N.º 84/13.- EDUCACIÓN E INFANCIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MEMORIA REALIZADA POR LA COMISIÓN DE ESTUDIO DEL SERVICIO "ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL", Y PROPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DESESTIMANDO LAS DOS ÚLTIMAS ALEGACIONES PRESENTADAS DENTRO DE PLAZO.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. Javier Pérez Moreno, en representación del AMPA "El Catón", que previamente lo había solicitado y que manifiesta lo que considera pertinente, de lo que queda constancia en el audio del Acta de la presente sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Familia, Servicios Sociales y Educación, de fecha 4/03/13, de aprobación definitiva de la Memoria realizada por la Comisión de Estudio del Servicio "Escuela Infantil Municipal" así como la Proposición complementaria de la Sra. Concejala Delegada de Educación e Infancia de fecha 5/03/13, referidas a las dos últimas alegaciones presentadas dentro de plazo.-

Asimismo se conoce la Enmienda de Sustitución suscrita por los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista, del siguiente tenor literal:

"PRIMERA.- Dejar sin efecto los acuerdos adoptados por la "Comisión de seguimiento y elaboración de memorias y estudios relativos a la continuación o no, del servicio de la Escuela Infantil Municipal", en base a lo siguiente:

1.- El Pleno Ordinario de 13 de noviembre de 2012 adoptó acuerdo, aceptando enmienda de adición de los Grupos Municipales de IU, LV-CA y Socialista, incorporando como miembro de la referida Comisión de Seguimiento a un representante del AMPA "El Catón" de la Escuela Infantil Municipal.-

2.- El mismo día 13, se supone que con posterioridad a la celebración del referido Pleno, el Secretario General del Pleno emite informe en con el siguiente contenido:

PRIMERO.- El artículo 97.1 apartado a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local establece que para el ejercicio de actividades económicas por las entidades locales, se requiere acuerdo inicial de la Corporación, previa designación de una

Comisión de Estudio compuesta por miembros de la misma y por personal técnico.-

SEGUNDO.- Entendiendo que cualquier representante de una Asociación de Padres y Madres de alumnos/as, no tendría la condición de personal técnico, con el significado. Alcance a que se refiere el precitado artículo 97.1 apartado a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local esta Secretaría General del Pleno estima que, únicamente cabría considerar que se adecuaría a la legalidad vigente admitir la presencia de dicho representante a la referida Asociación de Padres y Madres de Alumnos de "EL CATÓN", en las sesiones que celebre la futura Comisión de Estudio, en calidad de invitado, con voz pero sin Voto.-

TERCERO.- Del contenido del presente informe jurídico deberá darse cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre y traslado ulterior a los representantes de los Grupos Políticos municipales de QPQP, IU, LV-CA, PSOE y UCOR así como a la Asociación de Padres y Madres de alumnos "EL CATÓN" de la Escuela Infantil Municipal.-

3.- El Ayuntamiento de Córdoba toma conocimiento del referido informe en sesión ordinaria de 21 de enero 2013, aunque con anterioridad se han celebrado las siguientes sesiones plenarias:

- Pleno Extraordinario el 22 noviembre 2012.-
- Pleno Ordinario de 13 diciembre 2012.-
- Pleno Extraordinario el 21 diciembre 2012.-
- Pleno Extraordinario y Urgente 2012.-

4.- La Comisión se constituyó el 20 de diciembre de 2012, fecha en la que ya se habían celebrado dos plenos desde su aprobación. En dicha sesión por la Presidencia de la Comisión se informa que el representante del AMPA está en calidad de invitado, sin derecho a voto, con fundamentación en el Informe ya citado del Sr. Secretario General del Pleno. Informe del que sólo se hace referencia, y que no se entrega a ninguno de los miembros de la Comisión, ni al representante del AMPA que es al que afecta directamente.-

Esta decisión de la Presidencia de la Comisión modifica un acuerdo de Pleno, en base a un informe de la Secretaría General, sin que se adopte nuevo acuerdo. Así se impide el ejercicio de un Derecho fundamental, cual es el derecho a participar en los asuntos públicos, incumpliendo un acuerdo plenario.-

6.- El Presidente titular de la Comisión, Sr. Bellido Roche, la

Presidenta de la Comisión Sra. Arcas González, y el Presidente del Pleno Sr. Martín Luna, no trasladaron el informe de 13 de noviembre de 2012 a ninguna de las sesiones plenarias relacionadas en el punto 3. Así, lo estuvieron ocultando a los miembros del Pleno hasta la sesión Ordinaria de 21 de enero 2013, y después de la adopción por la Comisión del acuerdo de cierre de la Escuela Infantil. Tampoco lo hizo el Sr. Secretario General del Pleno.-

7.- La decisión del Presidente de la Comisión y de la Presidenta por delegación, ha de considerarse arbitraria y que parece que tiene como único objetivo el de impedir el voto del representante del AMPA "El Catón", ya que se aparta del criterio del Ayuntamiento en un supuesto similar. Así el 30 de marzo de 2012 se adoptó acuerdo de Pleno de creación de "Comisión de Estudio de la gestión del Centro de Convenciones y Exposiciones". De esta comisión forman parte distintos miembros representantes de distintas asociaciones y entidades, que se indican, sin que se haya emitido informe sobre limitación de voto de ninguno de sus miembros. Ni se ha acordado ésta en ninguna de las dos sesiones que ya ha celebrado.-

De esta manera, en dos supuestos iguales el Ayuntamiento ha actuado de manera diametralmente opuesta, sin que haya justificado ni razonado la limitación de derechos al representante del AMPA "El Catón", en una decisión quejese calificarse de arbitraria y limitadora de derechos.-

8.- El informe de 13 de noviembre indica en el punto segundo:

"SEGUNDO.- Entendiendo que cualquier representante de una Asociación de Padres y Madres de alumnos/as, no tendría la condición de personal técnico, con el significado y alcance a que se refiere el precitado artículo 97.1 apartado a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local esta Secretaría General del Pleno estima que, únicamente cabría considerar que se adecuaría a la legalidad vigente admitir la presencia de dicho representante a la referida Asociación de Padres y Madres de Alumnos de "EL CATÓN", en las sesiones que celebre la futura Comisión de Estudio, en calidad de invitado, con voz pero sin Voto."-

Si bien en el informe no se indica cuales serían los elementos objetivos que caracterizan el "significado y alcance" que incapacitan a un padre o una madre de alumno/a para poder votar en una comisión con funciones como la que se aprobó en sesión plenario de 13 noviembre.-

Tampoco se alcanza a conocer qué causas inhabilitan al

representante del AMPA "El Catón", para tener derecho a voto, frente a los miembros de la Comisión aprobada en sesión plenaria de 30 marzo 2012, que representa a entidades y asociaciones que sí tienen derecho a voto en dicha comisión.-

9.- El 16 de enero 2013, el representante del AMPA "EL Catón" impugnó el acuerdo, comunicado "in voce" por la presidencia de la Comisión, de su consideración de invitado con voz y sin voto y no miembro con pleno derecho, sin que se haya resuelto tal impugnación, cuando la comisión ya ha finalizado sus sesiones.-

SEGUNDA- Subsidiariamente, y en caso de no atenderse la primera enmienda, se presenta enmienda de sustitución al dictamen y proposición complementaria en base a los siguientes hechos:

1- Se ha dado un cifra de gastos de personal incrementada erróneamente, al incluirse dos educadores que no prestan servicios en la Escuela Infantil, circunstancia de la que ya se advirtió en el Pleno del mes de enero en el que se aprobó la memoria y que no quiso admitirse por la Concejala Delegada de Educación.-

Este error en el cálculo de los gastos de personal ha supuesto que las cifras facilitadas en la memoria no están ajustadas a las reales.-

2- Se considera el concepto de "lucro cesante" para calcular lo que ingresaría el Ayuntamiento si el edificio de la Escuela Infantil Municipal estuviese alquilado. No de oportunidad".-

Se ignora en la memoria y en la contestación a las alegaciones que aquí no estamos calculando el coste de un servicio público en "aras a determinar la posible tasa o precio público", estamos calculando el coste real de la Escuela Infantil y comparándolo con el mismo dato publicado por el Ministerio de Educación.-

Pero aunque fuese así, y aplicásemos el criterio que expone la Titular del OPEP en su informe de 26/2/2012, ¿en qué artículo de la Ley de Haciendas Locales dice que debe incluirse como coste el lucro cesante? El artículo 24 habla de costes financieros si se han producido y de costes de amortización, pues inclúyase, pero no un concepto creado ex profeso para el cálculo del coste de la Escuela Infantil.-

Desde luego, sorprende la preocupación de imputar un lucro cesante al edificio de la Escuela Infantil y valorarlo en 130.712 €, y que se mantengan cerrados desde hace más de año y medio y no se haya calculado el lucro cesante de, entre otros los siguientes edificios:

- Centro de Educación Ambiental.-
- Centro Cívico en antigua Prisión Provincial.-

- Casa de la Igualdad en antiguo Pósito Municipal.-
- Centro de Formación y Banco de Recursos en el antiguo Cuartel de Lepanto.-

Parece meridianamente claro que el concepto de "lucro cesante" sólo se utiliza cuando se quieren inflar costes en algún servicio municipal.-

Se indica igualmente que en el cálculo de gasto que hace el Ministerio no se habla de lucro cesante, probablemente porque los centros de educación infantil, primaria o especial son de titularidad de las entidades locales. Desconoce en este punto el informe para contestación a las alegaciones que en la página 10 de la "Memoria del servicio Escuela Infantil Municipal" aprobada en Pleno de enero 2013, figura cuadro del Ministerio de Educación titulado "gasto por estudiante en instituciones educativas", desde Educación Infantil hasta Educación Universitaria, y en ninguna de ellas se utiliza el criterio de "lucro cesante" de los edificios educativos, lo que refuerza el argumento de que estamos ante un concepto creado "ex-novo" para este expediente.-

Así pues debe eliminarse como gasto el de "lucro cesante", que vuelve a inflar los costes que se calculan para la Escuela Infantil. Pues es éste un concepto que ni aparece en la Ley de Haciendas Locales, ni en el cálculo de "gasto por estudiante" del Ministerio de Educación, ni el propio Ayuntamiento de Córdoba se lo aplica para edificios de titularidad municipal que mantiene cerrados y sin uso.-

3.- Reconoce la contestación a las alegaciones que también se ha producido error en la comparativa de coste mensual, ya que el Ministerio de Educación para éste parámetro divide el coste anual entre doce meses año, y en el cálculo de este parámetro en el caso de la Escuela Infantil Municipal se dividió el coste anual entre diez meses. Así, se ofreció otro dato tergiversado e inflado respecto de éste parámetro. Este hecho se denunció igualmente en la sesión plenaria de aprobación de la memoria y tampoco aceptó por la Delegada de Educación rectificar el dato.-

Aún así no coincide el dato de coste por alumno/mes, 496,59 €, que indica la contestación a las alegaciones en este punto, ya que en la página 10 de la "Memoria del Servicio Escuela Infantil Municipal", aparece cuadro del Ministerio de Educación de gasto por estudiante en el año 2008, y según éste el coste alumno/mes sería de 536,75€.-

Para el cálculo del parámetro coste por alumno de la Escuela Infantil Municipal incluye el de lucro cesante, que como se ha explicado en el apartado anterior no se incluye en el mismo parámetro del Ministerio. E igualmente considera como número de alumnos 48 que es el menor

número en los últimos 5 años (media de 82 alumnos/año), como consecuencia precisamente de la incertidumbre que el Gobierno Municipal introdujo el pasado año respecto del futuro de la Escuela Infantil.-

4.- En cuanto al descenso de alumnos estaríamos aquí ante el dilema de "si la función crea el órgano o el órgano crea la función", y es que si se observa la evolución de alumnos, es en el curso 2012-13 cuando precisamente se produce un descenso vertiginoso de alumnado, de 77 a 48 (-37%). Hay que recordar que es en marzo de 2012, en el plazo de matrícula, cuando el Gobierno Municipal anuncia que va a cerrar la Escuela Infantil Municipal. En el quinquenio 2007-08 a 2011-12, la media de alumnos ha sido de 84. Es en el curso 2012-13 cuando se ha producido un descenso enorme de matrículas. Así que es evidente que el objetivo del anuncio el pasado año era el de generar incertidumbre sobre el futuro de la Escuela Infantil, de manera que no hubiese matriculaciones y así justificar su cierre.-

5.- Negociación entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento. Tras algunos años en los que la normativa dificulta la posibilidad de convenir la Escuela Infantil, en 2010 con la aprobación del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, se inicia un nuevo proceso para suscribir convenio con la Junta de Andalucía. Y, resulta curioso que la contestación a las alegaciones tiene como última referencia el escrito que el 17 de abril de 2011 la Delegación Provincial de Educación dirige al Ayuntamiento de Córdoba y que obvia la comunicación que se ha producido a partir de dicha fecha entres ambas administraciones. No se sabe si es que no ha dispuesto quien contesta las alegaciones de toda la documentación o que no ha considerado ésta relevante.-

Así el 30 de mayo de 2011 se dirige escrito a la Consejería de Educación sobre solicitud de convenio. El 15 de julio de 2011 se remite por la Delegación Provincial de Educación Borrador de Convenio de Cooperación en relación a la Escuela Infantil para que el Ayuntamiento de Córdoba le de al mismo el visto bueno y reiterado el 14 de noviembre de 2011, sin que por el Ayuntamiento se haya contestado al mismo hasta la fecha ni suscrito el convenio.-

Es evidente que el Gobierno Municipal no quería suscribir convenio con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, porque ello le habría impedido o dificultado cerrar la Escuela Infantil.-

6.- Se contesta a las alegaciones aduciendo que hay una falta de

competencia de la Administración Local en materia de educación infantil. Ello no es así y efectivamente la propia contestación a las alegaciones lo ilustra. No existe una obligación de servicio por parte de las Corporaciones Locales de prestar educación infantil, y es potestativo para las Corporaciones Locales, pero no existe una falta de competencia. Así lo establece el artículo 3.3 de la Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía, cuando se refiere a "Los centros docentes públicos de titularidad de las Corporaciones Locales y de otras administraciones públicas, creados mediante convenios". y el artículo 9.2 del Decreto 149/2009 de 12 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil, que dice "Las Corporaciones locales podrán proponer la creación de escuelas infantiles, de las que serán titulares, de acuerdo con las siguientes condiciones: .....".-

Hasta el propio Anteproyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, contempla en su artículo 8 que da nueva redacción al artículo 27 de la Ley de Bases de Régimen Local, que los Municipios de más de 20.000 habitantes podrán ejercer, entre otras y por delegación, la competencia siguiente:

"e. Creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo."-

7.- Es evidente que no hay una falta de interés público, porque con el cierre de la Escuela Infantil se reduce la oferta de centros de enseñanza de carácter público en el distrito educativo centro. La oferta de centros de 1er. ciclo de educación infantil desaparece. En 2.º ciclo de educación infantil quedan 6 centros de educación infantil de carácter público, 1 concertado no religioso y 9 concertados religiosos.-

8.- Resulta claro que al incluir errores de excesos de coste en la memoria:

- 76.167,35 € por errores en cálculo de gastos de personal.-

- 130.712,90 € lucro cesante?-

206.880,25 € calculado como exceso de coste de la Escuela Infantil.-

Desarrollar prácticas para reducir el número de matrículas, y no conveniar la escuela infantil municipal con la Junta de Andalucía, ofrece como resultado unas cifras buscadas para justificar la falta de viabilidad de la Escuela Infantil.-

Por ello, se propone estimar las enmiendas presentadas y dejar sin efecto la propuesta contenida en la "Memoria del Servicio Escuela Infantil

Municipal", y el Dictamen y Proposición Complementaria.”-

Se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Baquerín.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete a votación en primer lugar la Enmienda de Sustitución suscrita por los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista, que es rechazada por mayoría de 16 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 12 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (4) y 1 abstención del Grupo Municipal Unión Cordobesa, de conformidad con el art. 83 del ROG.-

En segundo lugar, se comete a votación el Dictamen de la Comisión Permanente, que es aprobado por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 12 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (4) y 1 abstención del Grupo Municipal Unión Cordobesa, de conformidad con el art. 83 del ROG, adoptándose los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Desestimar la siguiente alegación presentada por D. Miguel Herrero González, en representación del AMPA “El Catón” planteando que la constitución de dicha Comisión no se realizó correctamente, al aceptarse su participación como mero asistente, no como miembro, negándosele el derecho a voto, por los motivos expresados en el informe del Técnico de Administración General de fecha 1 de marzo de 2013.-

SEGUNDO: Respecto de las alegaciones formuladas por D. Miguel Herrero González, en representación del AMPA “El Catón”. Y otras 22 presentadas en nombre de otras personas que se relacionan en el expediente. Las presentadas por D. Francisco Javier Pérez Moreno en nombre de otras 500 personas que se relacionan en el expediente. Las presentadas por D. Hichan El Fassi Ghailan, D. Antonio Manuel Romero Gómez, D. Antonio Jesús Romero Gómez, Dña. María Rosario Romero de la Torre, D. José Luis Quero Pérez, Dña. Carmen Guerra Marín.-

1. Desestimar, por los motivos expresados en el informe del Técnico de Administración General de fecha 1 de marzo de 2013, del que se remitirá copia a los alegantes o representantes en su caso, junto con la notificación del presente acuerdo, según el ordinal en que figuran en dicho informe las siguientes:

- SEGUNDA. Lucro cesante.-
- CUARTA. Descenso de alumnos.-
- QUINTA. Ahorro para el Ayuntamiento.-

- SEXTA. Negociación entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento.-
- SÉPTIMA. Falta de Competencia.-
- OCTAVA. Falta de interés público.-
- NOVENA. Solución a la escolarización.-

2. Estimar, por los motivos expresados en el informe del Técnico de Administración General de fecha 1 de marzo de 2013, del que se remitirá copia a los alegantes, o representantes en su caso, junto con la notificación del presente acuerdo, según el ordinal en que figuran en dicho informe las siguientes:

- TERCERA. Los parámetros comparativos, debiéndose introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho informe.-

3. Estimar parcialmente, por los motivos expresados en el informe del Técnico de Administración General de fecha 1 de marzo de 2013, del que se remitirá copia a los alegantes, o representantes en caso, junto con la notificación del presente acuerdo, según el ordinal en que figuran en dicho informe la siguiente:

- PRIMERA. Gastos. debiéndose introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho informe.-

TERCERO: Incorporar las dos ultimas alegaciones recibidas dentro de plazo por D. Daniel Calero Murié y Dña. Elvira Iglesias Pérez, con las ya presentadas y desestimarlas en los términos contenidos en el informe del Técnico de Administración General, de fecha 1 de marzo de 2013.-

CUARTO: Aprobar definitivamente la Memoria elaborada por la Comisión de Estudio del Servicio Escuela Infantil Municipal, con las modificaciones reseñadas en el punto anterior.-

Y, en consecuencia, dado que estas modificaciones no desvirtúan los planteamientos esenciales de la Comisión expresados en dicho documento, aprobar definitivamente la supresión del Servicio Escuela Infantil Municipal, tal como se proponía en la referida Memoria.-

QUINTO: Encomendar al Departamento de Personal la elaboración de un Plan de Reasignación de Efectivos, de manera que los empleados públicos de la Escuela Infantil sean reubicados en otros Servicios Municipales.-

N.º 85/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 5. DICTAMEN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE S4 PEPCH C/ MARÍA AUXILIADORA, 17 Y C/ JESÚS CALVARIO, 14.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal

de Urbanismo de fecha 26/02/13.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle S4 PEPCH c/ María Auxiliadora, 17 y c/ Jesús Calvario, 14, promovido por VIMCORSA.-

SEGUNDO: Depositar el instrumento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículos 40 y 7.1.b de la LOUA, y conforme a los mismos, artículos 9 y 3.1.a y 2 del Decreto 2/2004, de 7 de enero).-

TERCERO: Depositar el instrumento en el Registro Autonómico de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (artículos 40 y 7.1.b de la LOUA, y conforme a éstos, artículos 7 y 8 y 3.1.a y 2 del Decreto 2/2004, de 7 de enero).-

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el acuerdo de aprobación definitiva y el contenido del documento aprobado, con expresa indicación de haberse procedido previamente al depósito en los Registros municipal y autonómico.-

QUINTO: Notificar a los interesados el presente acuerdo, con expresión de los recursos que procedan en Derecho.-

N.º 86/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 6. DICTAMEN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN ESPECIAL SG CTIM "CENTRO DE TRANSPORTE INTERMODAL DE MERCANCÍAS" EL HIGUERÓN (CÓRDOBA), CUYO DOCUMENTO INTEGRA EL ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO, EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE 16 DE FEBRERO DE 2011.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 26/02/13.-

Sometido el asunto a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente El Plan Especial SG CTIM Centros de Transportes Intermodal de Mercancías "El Higuero" en ejecución de Sentencia de la Sala 3.ª del Tribunal Supremo de 16 de febrero de 2011.-

SEGUNDO: Remitir el expediente completo y cuatro ejemplares del documento, a la Dirección General de Urbanismo para que prepare, impulse y emita informe para su posterior resolución por la titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en los artículos

31.2.B) b) de la LOUA y artículo 6.2.d) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.-

### **URGENCIAS.-**

**N.º 87/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- DICTAMEN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBAR INICIALMENTE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE USO PÚBLICO CON QUIOSCOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA.-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluidos entre otros los de la Asesoría Jurídica de fecha 6/09/13, los de la Secretaria Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Dictamen del Consejo Social de Córdoba, de fecha 4/03/13, y el Acuerdo n.º 26/13, de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/01/13, así como el dictamen de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 16/01/13.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación de espacios públicos y privados de uso público con quioscos, en el término municipal de Córdoba.-

Dicha Ordenanza queda diligenciada por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública a los interesados por plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la inserción en el BOP y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por el Pleno.-

TERCERO: En ausencia de alegaciones, o sugerencias, se entenderá aprobada la Ordenanza de forma definitiva, procediéndose a su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el art. 70.2 en relación con el art. 65.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.-

CUARTO: Una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la ley 7/85, publicar su texto íntegro en el BOP, a efectos de su entrada en vigor.-

## EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

### 1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 88/13.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 15/02/13 HASTA EL 1/03/13.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los extractos de los acuerdos adoptados en sesiones ordinarias por la Junta de Gobierno Local, en las sesiones celebradas los días 15/02/13, 22/02/13 y 1/03/13.-

N.º 89/13.- ÓRGANO DE ASESORÍA JURÍDICA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TSJA, EN SEVILLA, EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 709/10, INTERPUESTO POR D. MIGUEL LUMBRERAS MUÑOZ Y D.ª ELENA MARÍA SERVÁN MELENDO, CONTRA EL ACUERDO PLENARIO QUE APROBÓ EL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PGOU A LA LOUA, CONFORME AL DECRETO 11/08.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la propuesta del Letrado Asesor de la Asesoría Jurídica, de fecha 20/02/13, para tomar conocimiento de la Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA, en Sevilla, en el recurso contencioso administrativo n.º 709/10, interpuesto por D. Miguel Lumbreras Muñoz y D.ª Elena María Serván Melendo, contra el acuerdo plenario que aprobó el documento de adaptación parcial del PGOU a la LOUA, conforme al decreto 11/08.-

La parte dispositiva de dicha Sentencia es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto contra la resolución que se recoge en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, la que confirmamos por ser ajustada al Orden Jurídico. Sin costas.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con la propuesta anterior, toma conocimiento de la referida Sentencia.-

N.º 90/13.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.3 TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, SOBRE RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL PRESIDENTE DEL IMAE "GRAN TEATRO

DE CÓRDOBA", CON INFORME DESFAVORABLE DE DICHA INTERVENCIÓN.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe de la Intervención General Municipal, de fecha 11/02/13, sobre resolución adoptada por el Presidente del IMAE "Gran Teatro de Córdoba", con informe desfavorable de dicha Intervención.-

Dicho informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

En este momento se reincorpora al Salón de Plenos el Sr. Baquerín Alonso.-

N.º 91/13.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.4. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4.º DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe del Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera, de fecha 20/02/13, sobre el incumplimiento de los plazos previstos para el pago establecido en el artículo 4.º de la Ley 15/2010, de 5 de julio.-

Dicho informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

**2. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-**

N.º 92/13.- ALCALDÍA.- 2.1 COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE Y MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, D. JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS, A PETICIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU, LV-CA Y SOCIALISTA, AL OBJETO DE RESPONDER A PREGUNTAS QUE SE LE FORMULEN SOBRE SU ACTUACIÓN EN RELACIÓN AL CONTENIDO DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA RFET PARA LA SEMIFINAL DE LA COPA DAVIS DE TENIS, ASÍ COMO DESARROLLO, EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTENIDO DEL MISMO.-

Leído el punto del Orden del Día, el Sr. Torrico, Viceportavoz del Grupo Municipal Popular interviene por una cuestión de orden al amparo del artículo 89.1, explicando literalmente: "Sí, señor Presidente, como la comparencia que se solicitó en su día lo hacía el Sr. Alcalde en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno Local y dado que el artículo 89.1 establece que, bueno, se

corresponderá a las preguntas que se formulen sobre su actuación o para informar de ésta, me gustaría saber cuál es el ámbito de la comparencia, en tanto en cuanto, que debería ser, en tiendo yo, solamente sobre los asuntos que han sido tratados efectivamente en la Junta de Gobierno Local, no otro tipo de tramitación que no se recoge en el ámbito estricto de la Junta de Gobierno Local, en el sentido estricto de como pedían la comparencia los solicitantes.”-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra al Sr. Secretario para informar al respecto.-

El Sr. Secretario General del Pleno informa: “Con su permiso Sr. Presidente, en el ejercicio de mis funciones reservadas de asesoramiento jurídico tanto al Pleno como a la Junta de Gobierno Local, tengo que informar que al tratarse de una petición de comparencia por escrito que fue formulada por los Grupos Izquierda Unida y Partido Socialista, referida a un miembro de la Junta de Gobierno Local, como es el Sr. Alcalde en su condición de Presidente de dicho órgano colegiado, de la Junta de Gobierno al amparo de lo previsto en el artículo 89.1 del Reglamento Orgánico Municipal, estimo que se ajustaría a la legalidad vigente que la comparencia del Sr. Alcalde, como Presidente de la Junta de Gobierno Local, verse o se atenga exclusivamente al contenido de todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, que aguarden o hayan tenido relación directa con la celebración de la Semifinal de la Copa Davis en la ciudad de Córdoba, que tuvo lugar los días 16 al 18 de septiembre de 2011, dichos acuerdos de la Junta de Gobierno Local fueron los adoptados en fecha 12 de agosto de 2011, 23 de agosto de 2011, 30 de agosto de 2011 y 23 de septiembre de 2011.”-

El Sr. Tejada, Portavoz del Grupo Municipal IU, LV-CA literalmente pregunta: “simplemente saber una cosa si es que el Secretario sabía que por parte del Teniente Alcalde de Presidencia se iba a hacerse esa pregunta, porque es que ha leído la respuesta, parece que tenía el informe ya hecho, no sé, simplemente si era un informe ya hecho y sabía que iba a preguntar al resto de los Grupos también nos habría gustado conocer ese informe que afecta al desarrollo del Pleno, lógicamente; y por otro lado como por parte del Secretario se han relacionado una serie de sesiones de la Junta de Gobierno, me gustaría que nos dijese qué puntos de acuerdos son los que se adoptaron en esas sesiones de la Junta de Gobierno, pues para saber, lógicamente, sobre lo que versa según dice el Secretario y también pedir al Secretario si el informe lo tiene por escrito, que nos lo haga llegar, no se si está por escrito o es un informe in voce.”-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno responde: “Mire Sr. Tejada yo le voy a pedir una cuestión de orden, el Sr. Torrico de acuerdo al Reglamento del Pleno,

como Presidente del Pleno le he pedido al Sr. Secretario que informe, estamos en un punto que es Control y Fiscalización de los Órganos de Gobierno, no es un punto de control y fiscalización del Sr. Secretario de la Corporación, entonces, yo creo es que no se puede entrar en un debate que indudablemente ha hecho una cuestión de orden, ha informado el Sr. Secretario, está informado in voce, y por lo tanto lo que no vamos es a que entre en debate los Grupos Municipales con el Sr. Secretario de la Corporación.”-

El Excmo. Sr. Alcalde: “Muchas gracias Sr. Presidente y, en aras de intentar, a ver si consigo aclararle al Sr. Tejada sus dudas y desde luego intentar que el debate se pueda desarrollar, no como se había pedido, sino como hemos intentado en más de una ocasión desde el Grupo Popular.-

El Sr. Tejada y el Grupo de Izquierda Unida y el Grupo Socialista, hacen una solicitud que tiene perfectamente determinado su ámbito, ustedes saben que el Gobierno tiene la obligación de comparecer, puede negarse, pero no ha ocurrido nunca en este Ayuntamiento, no va a ocurrir, desde luego, mientras que yo sea Alcalde y el Partido Popular gobierne en la ciudad de Córdoba, puede comparecer a petición de los Grupos con un solo límite, determinar el ámbito sobre el que se solicita esa comparencia, se puede hacer sobre cualquier concejal, dentro del ámbito de su delegación, se puede hacer y el Sr. Tejada lo sabe bien, porque él fue Portavoz de su Grupo, cuando así se realizó en su día, sobre la Junta de Gobierno en aquello, en aquello que se decide y se aprueba en la Junta de Gobierno, eso es lo que ha solicitado Izquierda Unida y PSOE; y me sorprende que a día de hoy, viniendo al Pleno, le pregunten al Secretario que es lo que se debatió, sobre algo que usted se ha solicitado que se traiga a debate, porque ha sido usted y el Grupo Socialista, Izquierda Unida y el Partido Socialista, quiénes han pedido este debate sobre esos asuntos, como miembro de la Junta de Gobierno Local, entendíamos que eso, a lo mejor, había sido una apreciación a la ligera y que eran conscientes de que estaban estableciendo un límite muy amplio, porque la Junta de Gobierno Local, sobre este asunto debatió en aspectos muy generales, muy genéricos, que creo que no son, los que al menos desde los medios de comunicación, yo he leído que ustedes tenían dudas, y tratamos de evitar esa limitación convocando un Pleno extraordinario a petición propia, sobre todo aquello que tenga que ver con la Junta de Gobierno y cualquier actuación de cualquier tipo adoptada en cualquier ámbito, incluido el ámbito unipersonal que tomase el Alcalde en su momento, que creo que es a eso a lo que se refiere en sus declaraciones ante los medios de comunicación, luego su actuación a lo largo de este tiempo, sinceramente, no he alcanzado a entenderla.-

Si ustedes quieren hoy, podemos evitar que existan esos límites, es muy

fácil, ustedes evidentemente tendrían que retirar esa solicitud, y yo me ofrezco a comparecer a petición propia sobre todo lo que tiene que ver con la Copa Davis, pero lo que usted ha solicitado, Sr. Tejada junto con el Grupo Socialista es exactamente lo que es, lo que en nombre de la Junta de Gobierno Local se haya desarrollado en torno a cualquier debate sobre la Copa Davis en ese ámbito, y si usted ha solicitado eso, me parece poco serio que le pregunte usted al Secretario que es lo que se ha visto en la Junta de Gobierno Local sobre este tema, deberían haberlo tenido estudiado, insisto, si ustedes quieren que se hable de todo lo que tenga que ver con la Copa Davis, yo estoy encantado de hacerlo y solicito en este momento, a petición propia comparecer sobre cualquier actuación que como Alcalde haya adoptado en esta materia, lo tienen muy fácil, lo podían haber tenido fácil, si hubiesen asistido al Pleno al que se les convocó, bueno al que se les convocó, al que, al que como no vinieron a trabajar no se les pudo convocar, pero al que se les hubiera convocado de haber estado en los Grupos Municipales, y al que se trató de avisar telefónicamente, y al que se les transmitió también ese aviso, porque el Secretario, igual que todos nosotros, acabó el día anterior a una hora muy tardía, igual que el resto de personal del Alcaldía, para realizar esa tramitación. Insisto ustedes tienen la palabra y encantado de poder de comparecer y aclarar todos los puntos que a ustedes se le ocurran en torno a la Copa Davis en cualquier actuación que yo haya tenido que realizar, en cualquier momento de toda esa tramitación.”-

El Sr. Durán, Portavoz del Grupo Municipal Socialista dice: “Por interpelación, Sr. Presidente: Mire Sr. Alcalde, yo no voy a hablar del infame Pleno del otro día, usted haga lo que quiera, usted haga lo que le dé la gana, muéstrese hoy a ver si es verdad como el otro día, para que así podamos contestarle los demás, pero no intente usted enmarañar más la historia, si esto es sencillo. Sr. Secretario mi intervención que yo voy a hacer, está referida a todo lo que supone el Convenio suscrito con la Federación Española de Tenis, esa es mi intervención, ahora esto es sencillo, si esto es muy simple, yo la hago, si usted en algún momento cree, que no me estoy ciñendo a los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno, usted me lo dice, y yo paro, y es más, si terminada mi intervención, el Sr. Alcalde considera, que no tiene porqué contestar las preguntas, porque no se ciñe a lo que dice el Reglamento, que usted mismo acaba de certificar, pues está en su derecho de ejercer su acción de contestar o de no contestar, eso es libre de hacerlo el Alcalde; pero usted a mí no me va nunca a quitar la oportunidad Sr. Alcalde de decir aquí lo que quiero, y le voy a decir ahora, que a usted le parece bien, bien, que lo quiere usted escuchar, lo escucha, que lo quiere usted contestar, contesta, que usted no quiere contestar, no conteste, si está usted en su derecho, si le ampara el Secretario y la Ley, si

usted cree que lo que yo le voy a plantear no se ajusta a la responsabilidad que como Presidente de la Junta de Gobierno ha tenido en el desarrollo de todo este evento, y en la justificación de todos y cada uno de los elementos que conforman parte de esta organización, pues no pasa nada, si yo no le voy a criticar por eso, no se preocupe usted, que yo lo único que quiero son respuestas, si usted me las quiere dar me las da y si no me las quiere dar, no me las dé, así que si le parece al Presidente, y con hombre, para no dilatar más este diálogo, no hay ningún problema, yo me gustaría empezar mi intervención. Gracias.”-

El Excmo. Sr. Alcalde: “Sr. Durán, mire las cosas no son como le de la gana o esas formas en las que usted interviene con relativa frecuencia en el Pleno, tenemos que cumplir con una formalidad, este órgano no es, un órgano en el que me reúno en el bar y hablamos de lo que nos apetece y, cada uno, además en función de lo quiere, grita o no grita, o... en este órgano tenemos un Reglamento, que insisto, aprobaron ustedes, no fuimos nosotros, aprobaron ustedes, en ese Reglamento que aprobaron ustedes, y hay un precedente que se debatió aquí en el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, y el Sr. Tejada se acordará porque fue Portavoz de Izquierda Unida, y el Sr. Tejada recordará porque era Portavoz de Izquierda Unida, que se le preguntaron en varias ocasiones sobre asuntos que no se habían debatido en la Junta de Gobierno Local, y él en aquel momento le trasladó al Grupo que estaba en la oposición, que no le iba a responder, porque no era un asunto que estuviera dentro de lo que se había solicitado al Gobierno Municipal, y no lo hizo, y yo le estoy diciendo que no sigan, nuevamente, queriendo jugar con el fuero para nunca hablar del huevo, si es que es mucho más fácil, ustedes pueden hablar de lo que quieran, sin ninguna cortapisa, lo pudieron hacer en ese Pleno que usted ha calificado de esa forma, que es un Pleno, que se celebró en este Ayuntamiento, habitualmente, los miembros de los Grupos de la oposición se quejan de que los Ayuntamientos, o los Alcaldes o los Grupos de Gobierno no convocan Plenos, ustedes se quejan de que los convocan, nadie les negó la palabra, nadie les dijo o nadie les negó la posibilidad de venir, ustedes no quisieron venir, sabían perfectamente, como pudimos comprobar con miembros de los distintos grupos municipales, que conocían perfectamente que se iba a celebrar ese Pleno, la prueba es que Unión Cordobesa estuvo presente en ese Pleno, y no quisieron debatir, una vez más hacer que el fuero se comiera el huevo, que al final el envoltorio dejase alguna rama o algún hilo de sospecha, sobre algo que es inmaculado, y yo les vuelvo a decir, Sr. Durán y Sr. Tejada, Sr. Durán y Sr. Tejada, porque esto no vale la pataleta del niño, pues yo lo voy hacer... y.. no eso no vale, eso no vale, miren yo les he ofrecido que lo que ustedes han pedido incorrectamente lo podamos convertir en un espacio que, con la corrección

reglamentaria, que establecen las normas que ustedes aprobaron, se pueda debatir en este Pleno, sin ningún problema, con total tranquilidad, para que usted pueda preguntar de lo que quiera, de eso que usted tiene dudas, después de un año y pico, que lo pueda preguntar, y lo pueda hacer, y no hay ningún problema, sí Sr. Durán, vuelvo otra vez a decir, porque no quiero, no quiero que usted luego, no quiero que usted luego intente imponer una fórmula incorrecta para que se realice este debate y luego se queje de que no se produce la respuesta a lo que usted dice, o se le interrumpa o se le corte cuando hable de asuntos que no se han abordado en la Junta de Gobierno Local, que es lo que ha ocurrido; y por tanto, yo lo vuelvo a reiterar en este momento, yo planteo comparecer a petición propia sobre todos los extremos, todos, los que se hayan podido derivar del Convenio que se firmó con la Federación Española de Tenis, y con la Federación Internacional de Tenis para la realización de la Semifinal de la Copa Davis en el año 2011, y por tanto, en esa vía, en esa vía, es en la que le ofrezco, y hay que ser, de verdad, hay que ser..., en fin, para ponerle pegas a eso, hay que ser ¡eh!, o sea lo que estoy diciendo es, vamos a hacerlo y no creemos un precedente, y no creemos un precedente por el que valga todo, Sr. Durán, no lo creemos, porque ahí es donde no podemos participar, y hoy gobierna el Partido Popular y mañana gobernará, quien gobierne, y no podemos crear un precedente, en que por la puerta de atrás cuelo lo que me dé la gana, oiga, mire usted, como es miembro de la Junta de Gobierno, porque en el Reglamento que ustedes aprobaron, en ningún caso aparece la comparecencia del Alcalde, como es miembro de la Junta de Gobierno, pues por ahí se la cuela, no, no hay que hacerlo así, directamente en este momento ustedes cuentan con mi voluntad de comparecer a petición propia, sobre cualquier asunto de Junta de Gobierno, de Pleno, fuera de Pleno, sobre cualquier asunto, en el que haya participado el Alcalde en relación a la organización de la Semifinal de la Copa Davis.”-

Sr. Durán: “Mire, Sr. Alcalde, es la tercera vez en distintos momentos, de distintos Plenos, en los que usted me acusa de utilizar un lenguaje barriobajero o de utilizar métodos o formas de bares y de tabernas y demás, cuando aquí el único que se ha retratado así, en un Pleno y lo vuelvo a repetir, infame, y que espero que la Justicia que nos... hemos pedido su amparo, para que lo declare ilegal, ilegal, porque no fuimos formalmente convocados para asistir a él, porque además se hizo con una nocturnidad y una alevosía de tal calibre, que me sorprende ahora sus palabras, y me sorprende sobre todo lo que está usted diciendo, pero que además, aquí el único que utilizó el lenguaje ese fue usted y su compañero que está justo detrás de usted en ese Pleno infame, del que no quiero ni siquiera acordarme, usted, usted, quien nos acusó de vagos, de no trabajar, pero no una vez, no, seis veces, seis veces contadas, y minutos, si

quiere le digo hasta los minutos en los que lo dijo, porque ya he tenido curiosidad, después de escuchar a los medios de comunicación por verlo, seis veces, y yo no le voy a dar contestación a eso, porque yo creo que todo el mundo pudo perfectamente catalogarlo a usted, y uno como usted muchas veces, creo, que recuerda es esclavo de sus palabras pero también soy dueño de mis silencios, y hoy voy a omitir todos y cada uno de esos insultos, porque no hay ..., yo insisto, Sr. Presidente, mire aquí hay un punto del Orden del Día que yo le voy a leer a usted y que yo, por favor, ruego, encarecidamente, Presidente, que se empiece la comparencia del Presidente y miembro de la Junta de Gobierno Local, D. José Antonio Nieto Ballesteros a petición de los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Socialista al objeto de responder a preguntas que se le formulen sobre su actuación en relación al contenido del convenio suscrito con la Real Federación Española de Tenis para la Semifinal de la Copa Davis de Tenis, así como desarrollo, ejecución y justificación de las actividades relacionadas como el contenido del mismo, ese es el punto del Orden del Día, ese es el acuerdo plenario, ese fue lo que se llevó y se acordó en el acuerdo plenario, eso es lo que se recoge en esta citación a la que hoy sí hemos sido convocados formalmente y como manda los cánones de este Ayuntamiento, y por tanto yo exijo que se haga, mire y si después, Sr. Alcalde, usted no satisfecho de cómo haya quedado esta comparencia, quiere usted volver a hacer otra con unas formas, un poquito menos prepotentes del último Pleno, usted quiere que volvamos a hablar, sobre... lo que usted quiere, usted comparezca las veces que usted quiera, si no hay ningún problema, ninguno, pero hombre yo le pediría al Presidente que llevamos ya 20 minutos discutiendo sobre un punto que está claro en el Orden del Día y que, yo rogaría, por favor, que si no hay ninguna objeción jurídica a lo que acabo de leer, por favor, vamos a empezar. Gracias.”-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno: “Una cosa, antes de darle la palabra al Sr. Tejada, para que quede claro, a ver que el Presidente lo tiene claro, ha pedido ya el informe y el Presidente va a comenzar el punto del Orden del Día, 2.1 como dice, lo que pasa es que ha pedido la palabra también el Sr. Alcalde, usted la ha pedido en 2 ocasiones, yo se la he dado, si no me piden más las palabras, pues yo mientras me sigan pidiendo palabra, pues le daré la palabra. Sr. Tejada.”-

Tejada: “Gracias Sr. Presidente, yo quería recordarle en esta cuestión de orden, porque así se lo ha planteado el Sr. Alcalde, algunas cuestiones, mire usted, yo cuando el Alcalde no está en la ciudad porque esté en un tema del Parlamento de Andalucía, que es parlamentario andaluz, porque esté en un tema de Partido, porque es Presidente, o porque esté en lo que sea, yo no lo voy a llamar vago, por eso, le quiero decir con eso, que si yo el día que se celebra ese Pleno del que quien le habla no ha recibido todavía la convocatoria, aún no se ha

recibido la convocatoria en el Grupo Municipal, como se recibe siempre que hay un Pleno, todavía no se ha recibido esa convocatoria, que si ese día en vez de llegar a las 9 y cuarto o 9 y media, llego más tarde porque estaba en otra cosa o en otro sitio, desde luego no le voy a consentir que me llame vago, yo a usted tampoco se lo voy a llamar, nunca, porque no esté aquí, ni a usted ni a ninguno de sus compañeros, porque creo que todos somos lo suficientemente responsables, como para si estamos aquí, si estamos aquí, hacer nuestro trabajo, y desde luego yo soy lo suficientemente respetuoso para no llamarle a usted, ni a ninguno de los concejales y concejalas del PP, vago, que ya me habría gustado que en ese Pleno el Presidente hubiese dado amparo a los concejales y concejalas aunque no hubiésemos estado aquí, ya me habría gustado, que hubiese dado amparo, pero bueno, las cosas son como son.-

Y mire usted, en el Pleno ordinario de febrero, en el que se solicita la comparecencia, el Partido Popular intentó por todos los medios que no se produjese esa comparecencia a petición de los Grupos, lo intentó el Sr. Torrico en Junta de Portavoces, ofreciendo un Pleno extraordinario, un Pleno extraordinario que no nos computaba, como Pleno extraordinario solicitado, lo intentaron aquí, presentando un enmienda de sustitución, que luego como se dieron cuenta de que no se ajustaba a Reglamento, retiraron la enmienda de sustitución y lo han intentado de todas las maneras posibles, y al final convocaron un Pleno extraordinario y urgente, que yo, si me lo permiten, con todos los respetos a quienes tengan la responsabilidad de valorar esa urgencia, dice: cuando la urgencia del asunto a tratar no permita la convocatoria con la antelación mínima establecida en éste Reglamento, no creo que el asunto a tratar fuese una urgencia que no permitiese la convocatoria con la antelación mínima, igual que hay que decir, claramente, que se celebró ese Pleno, sin que por quien tiene la responsabilidad de hacerlo se hubiese garantizado, que se había notificado el mismo, como se hace siempre, a todos los concejales y concejalas de este Ayuntamiento, y se celebró un Pleno, sin que se hubiese convocado. Y planteó usted una cuestión, con el tema del Reglamento, ya ha dicho usted muchísimas veces, y bien dicho, que el Reglamento ese lo aprobó Izquierda Unida y el Partido Socialista, y es verdad, el Reglamento es del 2009, lo que probablemente no sepa nadie, o muy poca gente, porque no tienen porqué saberlo, es que el Reglamento del 2009, es básicamente igual que el Reglamento Orgánico del 2005, que fue negociado por los 3 grupos que formaban en aquél momento el Pleno, y aprobado por unanimidad, aprobado por unanimidad, usted estuvo en las negociaciones, eso también lo recordará, la diferencia que hay entre el Reglamento del 2009 y del 2005, es básicamente que, el del 2009 refundió distintos Reglamentos que había, de la Asesoría Jurídica, de

Intervención, del Órgano no sé que..., y están en un solo Reglamento y además que establecía que a partir de su entrada en vigor, no todos los concejales iban a estar liberados, y por eso fue, por lo que el Partido Popular, votó en contra de ese Reglamento, incluso impugnó el Reglamento, pero lo que hoy estamos debatiendo, de comparencias y demás, es exactamente lo mismo, es bueno, es bueno saber esas cosas.-

Y por otro lado, y ya voy a concluir, Sr. Presidente, creo que he intervenido bastante menos que el Sr. Alcalde, pero vamos, para eso él es el Sr. Alcalde, lógicamente, y por otro lado, le voy a decir lo siguiente, mire usted, si usted quiere comparecer dentro de dos días, dentro de tres días para explicar la Copa Davis o lo que usted quiera, hágalo, lo puede solicitar, no hay ningún problema hágalo, pero hoy de lo que se trata, es de comparecer porque así lo acordó el Pleno ordinario de febrero por unanimidad, votamos todos a favor, creo recordar, desde luego el PP votó sino no habría salido adelante, así que ahora para sustanciar esta comparencia, porque yo al menos, y así creo que va hacer también el Portavoz del Grupo Socialista, de lo que voy a plantear en mi intervención es con relación al convenio que se suscribió entre usted y el Presidente de la Federación Española de Tenis, y hasta donde yo sé, los Convenios se aprueban en Junta de Gobierno, bien en la propia Junta o bien se acuerda la delegación en su caso, si es necesario, pero desde luego son competencias de la Junta de Gobierno Local y sobre eso es sobre lo que vamos a tratar, sobre el contenido del convenio y lo que establece en el convenio. Y por otro lado, y ya para terminar, plantearle, simplemente una pregunta, ¿de verdad, Sr. Alcalde, usted cree, que con la mayoría absoluta que tiene, teniendo mayoría absoluta, es necesario estos regates cortos, son necesarios estos regates cortos, disponiendo de 16 de 29 concejales?, ¿no le parece que eso es extraño?, ¿no le parece que eso es raro?, que cualquiera que me esté viendo, dirá pero oiga usted, ¿cómo, cómo sucede esto?, Ustedes con 16 concejales tomen las decisiones que estimen y asumen las decisiones que toman. Muchas gracias.”-

El Excmo. Sr. Alcalde: “Simplemente para concluir este asunto, y para evitar que la parte previa, pueda dar lugar a cualquier controversia posterior, que no quiero y que no es de mi agrado.-

Esto al final no es un regate, Sr. Tejada, simplemente el no querer admitir algo que ustedes ... desde... usted, usted que se cree que esto lo controla absolutamente, también tiene fallos, también tiene fallos. Mire, en este tema, y yo le animo a que usted se vea la comparencia del Gobierno, de la Junta de Gobierno Local, de la que usted fue Portavoz y ese debate lo interprete, libremente, y ya está, simplemente, y que usted sobre ese debate me diga si es un regate corto éste, o fue un regate corto aquél, yo lo que quiero es que no haya

un problema reglamentario, reglamentario, para que aquí se pueda hablar de todo, fíjese ¿eh? si esto es el mundo al revés, el Gobierno convoca un Pleno para dar explicaciones y no viene la oposición, por cierto, Sr. Durán, mire usted, tengo una remota duda ¿eh?, pero creo que en ningún momento de esas seis veces, yo le dijera vago a nadie, yo tengo esa remota posibilidad, mire lo admito la duda, le admito la duda, no, no, yo le admito la duda, creo que ni una sola vez, creo que en ni una sola vez, sí dije, sí dije, que me sorprendió y mucho, y mucho, que a las 10 de la mañana no hubiera ni un solo representante, ni uno de ningún Grupo ni de Izquierda Unida ni de PSOE, en el Ayuntamiento, nadie, nadie, no había nadie, y eso se lo digo, bueno en cualquier caso, Sr. Secretario, y a efectos de acta, y porque no quiero que eso posteriormente suponga ninguna merma en el debate, yo le solicito unir a la petición que hacen los dos grupos, la mía de comparecer por voluntad propia sobre todos los extremos de Junta de Gobierno o de fuera de la Junta de Gobierno, y que en este debate se puedan sustanciar preguntas sobre expedientes que se han visto en la Junta de Gobierno Local, sobre expedientes que no han pasado por la Junta de Gobierno Local, porque no era obligación y no estaba, no era un requisito que pasarán por la Junta de Gobierno Local, y que puedan realizar los Portavoces de los 3 Grupos Municipales de la oposición, cualquier pregunta sobre cualquier asunto que tenga que ver con la organización de la Semifinal de la Copa Davis, a efectos de que no tenga usted que, haciendo uso del cumplimiento del Reglamento, bloquear cualquier parte del debate. Muchas gracias y cuando ustedes quieran”.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno: “Comenzamos el debate, en la medida de lo posible intentaré ser flexible en los tiempos, pero más que nada, por si le llamo la atención, para ir calculando el tiempo del debate.”-

Sr. Duran: “Aceptaré Sr. Presidente la llamada de atención que me haga.-

Mire, el Grupo Municipal Socialista como he leído con anterioridad, pedía esta comparecencia porque tenía intención de intentar completar, concretar y aclarar algunas cuestiones, que tras lo que yo denomino un largo y tortuoso camino recorrido, para determinar todos los pormenores económicos y administrativos que se han producido con la consecución de la celebración en esta ciudad de una, excepcional cita deportiva, aún no se han realizado. Yo no venía aquí, evidentemente, ni a justificar lo interesante del evento deportivo, ya sea porque a mí me guste o no me guste el tenis, o les guste o deje de gustar el tenis ni sus pasiones, ni mucho menos la que levanta el propio Rafael Nadal, aquí no venía yo a valorar nada de eso, no venía tampoco a valorar si la ciudad de Córdoba y la ciudadanía cordobesa, como colectivo está o no preparada para realizar un evento, ni mucho menos, yo creo que si todos ahora mismo nos pusiesen y nos preguntasen diríamos, seguro que los ciudadanos cordobeses,

son los mejores de todos los que haya en cualquier otro lugar del mundo, por tanto no era esa mi intención, tampoco tenía esta comparecencia, nada más que un objetivo, uno, el lógico, el control lógico e indispensable que en democracia hace de la labor de Gobierno la parte que le toca a estar en esos momentos en la oposición; y por ello, me ha sorprendido que se haya puesto en duda que, con este ejercicio de oposición, se está poniendo en riesgo cualquier otro tipo de posibilidad de que venga cualquier otro tipo de eventos, como he podido leer y escuchar en algún medio de comunicación, porque la oposición hace su labor de fiscalización de la gestión del Gobierno. Yo creo que eso no es una realidad, es más, creo que es una forma poco ortodoxa de entender la democracia, además no son argumentos, de verdad que tengan peso democrático suficiente, como ni siquiera para ser esgrimido, pero ni siquiera iba a entrar en ese detalle, tampoco tenía una especial incidencia el marco temporal, desde el 22 de septiembre que pedimos la primera comparecencia, que por cierto fue fallida, porque además se quiso intentar bloquear con otro Pleno extraordinario y urgente, que por suerte aquél y con buen sentido de la responsabilidad no se realizó, porque sí se tuvo, la por lo menos la delicadeza de llamar a los Portavoces para intentar provocarla, cosa que evidentemente después ocurrió en el Pleno de octubre de esa comparecencia, en la que hubo una comparecencia sobre el tema de la Davis, ni el sin fin de escritos que hemos venido entregando, para su remisión de documentación, desde ese 23 de septiembre hasta el último que fue en el mes de noviembre, y porque le quede claro, fíjese si todavía hemos estado recabando para componer un dossier acertado, porque como bien ha recordado en alguna ocasión algún miembro del Equipo de Gobierno, aunque otro en un Pleno dijo aquello de que esto era un expediente único que estaba liquidado y que por tanto se había hecho, legalmente justificado y que se había acabado, después otro miembro del Gobierno, con buen criterio, nos dijo que no es que hubiese un expediente, sino es que era un evento que había tenido infinidad de distintos expedientes y que por tanto teníamos que dirigir nuestras preguntas a una sinfín de delegaciones para conseguir todos y cada uno de los mismos, cosa que hicimos, con buen gusto y todavía desde el 30 de noviembre de este pasado, del 2012, del 2012, hay dos en concreto, por ponerles un ejemplo, que todavía no han remitido esa información, Delegación de Seguridad y todavía queda algún documento de la Gerencia de Urbanismo a día de la fecha.-

Y es que, por los datos que hemos recibido, creemos que lo que ha ocurrido es que esa gestión acelerada, atropellada y en general deficiente desde nuestro punto de vista, en la organización ha conllevado, creemos un perjuicio a este Ayuntamiento, que no lo decimos nosotros, sino que además se ha puesto desde el inicio de la propias bases del Pliego de Condiciones que se anexa al

Convenio que se suscribe por este Ayuntamiento, puesto de manifiesto en algo que va a ser el hilo conductor de mi intervención, pero que creo que es importante detallar ahora. Por parte de la propia Interventora General, se hace mención a que falta concreción y compromiso expreso en ese Convenio y detallado, por parte de la Federación organizadora y, como quiera que ese evento, es verdad que no estuvo planificado, y que en el 2011 no estábamos en estos lares, estábamos más pensando en si íbamos a ser Capital o no Cultural, la conclusión a la que muchos hemos llegado, y que incluso ha sido objeto de debate, algún miembro del Equipo de Gobierno, incluido el Alcalde, lo ha utilizado también como argumento ante los medios de comunicación, que hacía falta un bálsamo para curar la herida que nos había dejado, una injusta, se dijo entonces, designación de otra ciudad como Capital Cultural, comparto lo de injusta, la decisión evidentemente, pues eso nos ha situado siempre ante la necesidad urgente de conseguir un evento que a toda costa maquillase que transformase esa desilusión en una situación de euforia, y eso es lo que creo que ha primado por encima de cualquier otra cosa, y por encima de la prudencia y la defensa de los intereses colectivos, ha estado la urgencia por ocupar ese puesto.-

Yo no voy a entrar en esos pormenores, que ya hubo aquí un culebrón con aquello de que si fue Santiago designado, si no lo fue, que porque no lo fue, sin querer profundizar en un tema, porque no es objeto evidentemente, de esta comparecencia, sobre la intención de la Xunta de Galicia de participar o no, que después ha aclarado el Presidente Feijoo que evidentemente no iba a participar con dinero público, pero bueno tampoco era ese ni quiero tampoco detenerme en este tema, porque insisto, no era ese el objeto de esta intervención y esta comparecencia, lo que sí quería y lo que sí pretendíamos era que, me sirve para remarcar que a la hora de aprobar el Convenio que anexa ese Pliego de Condiciones que se acepta para ser solicitante de cualquier evento en materia de la Real Federación Española de Tenis, en el caso concreto de ese evento deportivo, ante esa urgencia creo sinceramente que ha quedado algo claro, y es que hemos quedado desde el Ayuntamiento como meros receptores y asimiladores de los datos que nos ha facilitado o que nos facilita y a los que tenemos que dar absoluto cumplimiento como pies juntillas la Federación Española de Tenis, porque en el Convenio, en el Convenio que fue reparado por la Intervención General y ya fue advertido, faltaban garantizar la objetividad y el control del gasto y de los ingresos más allá de quienes fueran o no los ejecutores o liquidadores de los resultados, texto que no lo calificó yo, lo calificó un compañero de bancada de la oposición, en el que utilizó el término leonino cuando hizo un análisis entonces jurídico del Pliego y después, evidentemente se podría perfectamente establecer en el Convenio, pero que yo tampoco pongo en

tela de juicio, porque evidentemente si se acepta participar en ese modelo, evidentemente por muy leoninas que sean las condiciones, pues tiene uno que aceptarlas, si esa no es la pega, la pega es si existen o no los controles suficientes que se ponen sobre la mesa, para que aunque sean leoninas las condiciones uno pueda garantizar, que si se cumplen todos y cada uno de los pormenores, todos y cada uno de los gastos a los que tengamos a los que incurrir o de los ingresos que teníamos que recibir, están perfectamente claros, y eso es precisamente lo que me lleva a preguntarle, exactamente lo siguiente: si desde el conocimiento del Pliego de Condiciones y su aceptación posterior y su Anexo al Convenio suscrito con la Real Federación Española de Tenis, si ya desde entonces había un reparo por parte de la Intervención General, en el que se pedía que esas condiciones, que aparecen en el Pliego y que aparecen después en el Convenio, son unas condiciones que necesitan algún tipo de modificación para poder tener garantía de seguimiento y justificación de ese gasto, igual que se hacen modificaciones entre el Pliego de Condiciones y el Convenio, con respecto al mecenazgo o no del canon de sede, ¿por qué no se ha atendido la petición de la Interventora, y se hace una modificación de ese Convenio en base a ese reparo? que absurdamente era razonable, porque se modifican aspectos del Pliego de Condiciones en el Convenio y sin embargo aquéllos que habían sido reparados por la Interventora no se trasladan al Convenio suscrito con el Ayuntamiento ¿Por qué no se atendió el reparo de la Intervención General a la firma de ese Convenio en la formula de explotación y control de ingresos y gastos sobre la cláusula cuarta del mismo?, me voy a ahorrar el leer la cláusula pero es la que hace referencia a la explotación de los bares sitios en la Plaza de Toros. ¿Por qué tiene el Ayuntamiento que una vez que no se hace ese reparo, y por tanto no se cambian esas cláusulas del Convenio para garantizar al menos, saber el control de ese gasto y esos ingresos, por qué no se le dice, y por qué se acepta una carta de un solo director de financiero de un ente público privado como es la Real Federación Española de Tenis? Sr. Torrico, si usted quiere decirme algo, yo me callo ahora mismo y usted me hace lo que usted quiera decirme, de verdad, ¿Por qué se admite y se justifica que se quite de un plumazo, los ingresos que pudiese haberse librado de esa cláusula cuarta, por una carta sola del director financiero de la Real Federación Española de Tenis? Y no se atendió el reparo de control del gasto de los ingresos y de la explotación como se hacía mención ¿Dónde están las cuentas de explotación de dichos bares, ingresos y gastos que justifiquen dicha carta, para hacer perfeccionar dicho Convenio? Si como reza en la cláusula novena del Convenio firmado por el Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y del Ayuntamiento y el Presidente de la Real Federación Española de Tenis, y cito: “El Ayuntamiento de Córdoba

abonará a la Real Federación Española de Tenis 670.000 € en gastos de protocolo y promoción de la ciudad, previa conformidad de los mismos, cantidad que se sumará a la prevista en la cláusula quinta del presente Convenio”, que no voy a citar, pero está ahí en los antecedentes del Convenio y obran en poder del Equipo de Gobierno, ¿Por qué no se atendió el reparo de la Intervención General y se establecieron los mecanismos previos, explícitos de control de realización y extensión del resultado deseado para ese fin?, ¿Se conocen cuáles han sido los gastos ocasionados, los gastos ocasionados para que dicho objetivo se cumpliera? ¿Han sido estos gastos objeto de análisis y control para comprobar que los resultados se ajustan al coste de los mismos? Si como más adelante se dice, y cito literalmente sin leer del todo, que además de este patrocinio y mecenazgo va a suponer incalculables valores, perdón beneficios directos e indirectos para la ciudad de tipo económico, cultural turístico social etc. y continúa, y termina diciendo la cita literal, que además van a perdurar en el tiempo y yo me pregunto: ¿cuál ha sido el proyecto que perfecciona ese acuerdo del convenio de difusión turístico histórico geográfico social realizado por el ente designado de la Real Federación Española de Tenis para que se perdure en el tiempo más allá del evento deportivo como marca el convenio, ¿dónde está eso? ¿dónde se ha visto esa cantidad?, y sobre todo, que es algo que también a mí me ha estado preocupando, ¿basta sólo y exclusivamente con determinar que aparezca el nombre de la palabra Córdoba o del coso de Los Califas de la plaza de toros de Córdoba para tener ya la justificación de todos y cada uno de los importes referidos a dicho patrocinio y por tanto a ese convenio y a ese punto, pues si no es así, tendrá que tener antes un previo y es, ¿por qué no se le hizo caso y se establecieron todos y cada uno de esos controles? y lo más preocupante desde mi punto de vista y quizá lo más rocambolesco, mire, en esa cláusula novena se habla de una cantidad, 670.000 euros, por una... por unos conceptos absolutamente que antes lo he dicho y dice, previa conformidad de los mismos. Quiere decir que hay que justificar documental y contablemente las contraprestaciones que se hicieron en ejecución de esa cláusula. Sin embargo se presenta una factura por 660.269,97 euros, claramente diferente a la acordada, que fue devuelta hasta en dos ocasiones por disconformidad en el reconocimiento de la obligación el 7 de diciembre de 2011 por parte de la Intervención General, por su falta de justificación suficiente, y que yo creo que a día de la fecha, lo mismo estoy equivocado, no se ha justificado. ¿A qué se debe ese desfase económico? ¿dónde está la justificación documental que la sustente? Porque, con todos mis respetos, no me sirven las peregrinas explicaciones dadas en un informe por el Subdirector General de Presidencia, que habla de errores mecanográficos en una factura por varios conceptos

evidentemente que no tendrían lugar.-

Y otro tema, que también creo que es importante, y no voy a citar literalmente la cláusula undécima del convenio que habla precisamente de la obligación que tiene la administración, en este caso el Ayuntamiento, de cumplir con la Ley de Contratos del sector público, y hace un glosario para terminar diciendo que como se excede, perdón, se exonera de hacer el Ayuntamiento determinadas cuestiones que están en el Pliego de Condiciones y que en el convenio se dice que va a hacer la Real Federación Española de Tenis, se dice que queda exonerado el Ayuntamiento de cumplir con este requisito, ¿esto qué quiere decir señor Nieto? Porque mire, la propia Intervención General, hace mención y reconoce que la redacción de esta cláusula es confusa, no deja claro cuales son exactamente las actuaciones que asume el Ayuntamiento y las que pasaría a asumir la Federación en base a la misma, y ello espero que no se entienda como que yo contrato y el Ayuntamiento paga, porque eso fue lo que apareció en la factura cuando fueron rechazadas por dos veces por parte de la Intervención General, cláusulas que aparecían en el Pliego de Condiciones que tenía que haber hecho el Ayuntamiento, que en el convenio se exonera al Ayuntamiento para hacerlas pero que después se intentaron facturar por parte de la Federación Española de Tenis, y no estoy presuponiendo maldad ni tampoco ningún tipo de maleficencia por parte de esa institución, simplemente, que como no estaban claras las cosas, evidentemente, pudo haber ocurrido aquello pero, yo me pregunto ¿esto cómo ocurrió? ¿ésto cómo se pudo ocurrir? Y yo, lo que sí le quiero pedir, que lo mismo esto sí está fuera de la comparecencia, y si es así que no conste en el acta señor Presidente, que ya que se han presentado estas facturas, yo les pido y le exijo que dé cuenta del expediente de licitación y adjudicación en caso de las facturas presentadas, y que por su cuantía deberían haber seguido un procedimiento con publicidad, así como que se aclare, si es posible, si es que lo puede hacer ahora mismo, cómo se produce esa excepción en ese convenio.-

Y por último, la última cuestión que está referida al convenio, y que a mí particularmente me ha sorprendido que en su perfeccionamiento y materialización del mismo, no se haya sustentado suficientemente. Cuando se procede a la justificación del pago del canon de sede que en el convenio sí se cambia con respecto al pliego, el resto de los reparos que hace la Intervención no se tocan en ningún aspecto del Convenio, pero ese sí, y se justifica como un mecenazgo, se establece una cantidad de 700.000 euros que por mor a una justificación en base a la ley de mecenazgo se dice que está exenta, pero en el informe de Intervención se pedía una cosa que era bien sencilla y que evidentemente no corría ni el riesgo el pago del canon ni mucho menos iba a entorpecer el normal

pago en los tiempos fijados y tasados por parte del convenio al que nos estábamos refiriendo. ¿Por qué no se hace esa consulta a la Dirección General de la Agencia Tributaria por parte del Ayuntamiento de la ciudad de Córdoba, para saber si es o no aplicable esa cuestión de mecenazgo en ese pago? Porque en el informe que presenta.”-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno: “Señor Durán, simplemente porque tenga usted conocimiento del tiempo lo voy a ir diciendo para que ningún grupo diga pues yo he hablado menos yo he hablado más, lleva dieciocho minutos.”-

Sr Durán: “Termino ya entonces Presidente diciendo, termino diciéndole que, en el informe, se hace mención a una consulta que hace otra institución de otro lugar pero con una salvedad jurídica y es que es al revés, es que es al contrario de lo que pasó aquí en Córdoba. No creo que eso hubiese supuesto ningún tipo de mermas; hubiese dado respuestas y cumplimiento a otro de esos reparos. Estas son las cuestiones que yo le traía hoy aquí. Como usted ve, señor Alcalde, no me estaba refiriendo a ningún tipo de evaluación general del evento, de lo que supuso aquello, ni nada por el estilo. No he valorado otros aspectos que podía haberlo hecho y no quiero hacerlos porque creo que evidentemente no van en nada a lo que queríamos hacer hoy, era estrictamente de control y justificación, de lo que creo que es la labor de oposición que es fiscalizar las acciones u las omisiones que haya podido cometer un equipo de gobierno. Esa es la labor de la oposición y eso con la benevolencia de la Presidencia es lo que he podido hacer como portavoz en el día de hoy. Muchas gracias.”-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno: “Por el grupo Izquierda Unida señor Tejada.”-

Sr. Tejada: “Gracias Sr. Presidente. Yo voy a tranquilizar al Sr. Alcalde, también al Presidente del Pleno para trasladarles que lógicamente la intervención del portavoz de Izquierda Unida, de este portavoz, y las cuestiones que van a plantear tienen que ver con el acuerdo que adoptó en su momento de suscripción del convenio que es competencia de la Junta de Gobierno, no me voy a exceder más allá de lo que es competencia de la Junta de Gobierno y lógicamente lo que eso trajo como consecuencia. Por otro lado, yo también me gustaría a nuestro grupo dejar clara una... una cuestión, y es que aquí no estamos ni evaluando ni juzgando la celebración de la Semifinal de la Copa Davis que a mí me parece que fue un acontecimiento, nos parece que fue un acontecimiento magnífico para la ciudad, ojalá se hubiese mantenido en el tiempo esa proyección y esas posibilidades de nivel de actividades, desgraciadamente yo creo que luego se ha abandonado en cuanto a actividades de relumbrón o de renombre para la... para la ciudad, ni vamos a cuestionar que el Ayuntamiento de Córdoba optase a que Córdoba fuese la sede de esa Semifinal, en absoluto, ni vamos a cuestionar los

resultados desde el punto de vista turístico, de promoción, de actividad para la ciudad durante esos dos, tres días, en absoluto, porque además los compartimos, se manifestaron en ese momento yo creo que por todos los miembros del pleno, y además fue objeto de distintos acuerdos.-

Por sintetizar, y luego ya desarrollaré, vamos, por parte de nuestro grupo, a plantear cuatro cuestiones, sólo cuatro cuestiones, que tienen que ver con los ingresos que debió de producir la Copa Davis para el Ayuntamiento, la Semifinal, la celebración, y de los gastos que se han producido y que entendemos en nuestra opinión que no están suficientemente ni debidamente justificados, y se hablaba al principio, planteaba el portavoz del Gobierno Municipal, que la... la comparecencia tenía que versar sobre asuntos que se hubiesen tratado o que fuesen competencia del ámbito de la... de la Junta de Gobierno Local, pues bien, es evidente que las aprobaciones de los convenios son competencia de la Junta de Gobierno Local, de hecho, este convenio, se aprueba por el Sr. Alcalde en un ejercicio de delegación de competencias que efectúa la Junta de Gobierno Local, y después de levantar el reparo que efectúa la Intervención Municipal, y voy a entrar, si les parece, en el fondo del asunto, miren ustedes, la... el Pliego de Condiciones que se anexa al Convenio establece que la Federación Española de Tenis entre otros ingresos económicos tendrá, percibirá un ingreso de 700.000 euros en concepto de canon de sede...son 700.000 euros pues el concepto que concede es evidente, bueno, se celebra el evento eso genera actividad en la ciudad y genera promoción y conocimiento de la ciudad, y se paga esa cantidad, cantidad que según el propio Pliego de Condiciones que se anexa al Convenio llevaba, suponía, llevaba anexa el importe del IVA, o sea 700.000 euros más IVA.-

En el pliego, sin mayor justificación, se modifica ese punto, y se indica que no estamos ante un canon sino que estamos ante un mecenazgo, y de manera de todo de punto de vista lógica, por los Servicios de Intervención se plantea... oiga usted...se ha producido un cambio en el concepto de lo que va a suponer el pago de los 700.000 euros ¿por qué se ha producido ese cambio? ¿a qué responde?, y sobre todo una cuestión básica, y es que la consideración de canon sede significa abonar IVA, y la consideración de mecenazgo significaría no abonar IVA. Pero claro, esto no es algo que nosotros podamos de una manera discrecional calificarlo de una manera o de otra, porque claro, ¿qué habrá ocurrido con otros pliegos de condiciones? Bien, y se plantea por los Servicios de Intervención una cosa tan simple y tan sencilla como elévese una consulta en vez de estar en una situación de contingencia, de si tenemos o no en el aire 126.000 euros de IVA más una posible infracción tributaria, elévese una consulta a la Dirección General de Tributos. Y no se eleva esa consulta a la Dirección General

de Tributos; podía haberse hecho, no había ningún problema y hoy estaría todo perfecta y absolutamente aclarado.-

Se aporta una consulta que está de unos momentos anteriores, no del Ayuntamiento de Córdoba, de otra entidad, en la que lo que se plantea en la consulta, en la contestación a la consulta es un supuesto exactamente contrario al que nos está tratando, así pues, la pregunta o la duda que hay es la siguiente: ¿no habría sido, no ya más fácil, sino, no habría supuesto una conclusión del expediente del pago de los 700.000 euros mucho más certera, mucho más adecuada a la legalidad ante las dudas que se plantearon de haber elevado esa consulta a la Dirección General de Tributos? Porque claro, hoy podemos estar, vuelvo a insistir, en una situación en la que mañana nos podemos encontrar un acta de la Inspección de Hacienda precisamente por la falta de declaración e ingreso de ese IVA que debió de añadirse al pago de los 700.000 euros.-

Por otro lado dice la...el apartado cuarto, dice que la Federación Española de Tenis va a explotar las concesiones de los bares sitios o por instalar en el lugar de la celebración de la eliminatoria, correspondiendo el 50% de los ingresos netos obtenidos por este concepto al Ayuntamiento de Córdoba, y el otro 50% a la Real Federación Española de Tenis. Es evidente que de la lectura de esto, o sea, que lo que se ingrese de las barras para que nos entendamos todos, el 50% es para la Federación, el rendimiento, y el 50% es para el Ayuntamiento de Córdoba. Se deduce de aquí que debía de producirse algún ingreso para el Ayuntamiento. Pero vamos a suponer que no hubo ningún rendimiento en esa barra; sería de las pocas barras en este tipo de eventos que no dan ningún rendimiento sobre todo con los precios que sabemos todos que hay; una botellita de agua 2 euros, vamos que está bien ¿no? Vamos a suponer que no hubo ningún rendimiento, que no hubo ningún ingreso, pero claro, ya se advertía por los servicios de intervención... oiga usted... ¿hemos puesto en marcha algún mecanismo para controlar esos ingresos? Porque claro, si hay una parte de ingresos que son del Ayuntamiento, tendrá que establecerse un mecanismo para ver qué ingresos se han producido, qué gastos, y que parte le corresponde al Ayuntamiento. No se puso (que fue uno de los motivos de reparo del convenio) no se puso ningún mecanismo para... bueno pues lo que se hace desde un punto de vista de buena gestión, no se hizo ningún mecanismo, y ante la insistencia de los grupos municipales en cuanto a qué pasa con los ingresos de las barras, el gobierno municipal se conforma con un escrito del director financiero de la Real Federación Española de Tenis con un lacónico, con un lacónico, en el que hace constar que la explotación de las barras de los bares para el público no ha generado ningún ingreso neto a favor de este Ayuntamiento, una vez descontados todos los servicios y productos suministrados durante el evento, y la

pregunta es la siguiente: ¿cuántos ingresos han generado esas barras? ¿cuántos ingresos han generado esas barras? Y la otra pregunta es la siguiente: ¿Qué servicios y qué productos suministrados durante el evento se han descontado? ¿y a quién se le han suministrado esos servicios y esos productos para compensar los ingresos de las barras? Y ¿hay justificante de eso? ¿se ha entregado justificante? Porque por lo menos, hasta el escrito este (igual hoy sí y estamos todos encantados y lo descubrimos en este pleno) y ¿hay justificante de los ingresos que se han producido en las barras? Al final, lo que hay como mínimo, es una desidia por parte del Ayuntamiento, por parte del Gobierno Municipal, de controlar unos ingresos que tendrían que haber ido a las arcas municipales, a las arcas públicas, y no han ido. Y es más, si se han producido esos gastos, ¿quién los contrató y cómo se contrataron esos gastos? ¿estaban en el convenio? ¿no estaban en el convenio? ¿qué cuantía son? En definitiva, bueno por lo menos aclarar al conjunto de la sociedad que no están aquí y no están viendo, por qué ese dinero, si es que hubo, no fue a las arcas públicas. Y si no va el dinero, pues que vayan al menos los justificantes, que parece que es lo lógico, que parece que es lo lógico.-

Y hay otro apartado, el undécimo del convenio, que también modifica el Pliego de Condiciones como el anterior, y que dice una cosa tan curiosa como esta: “Habida cuenta de que los procedimientos de contratación previstos en la legislación vigente necesarios para acometer los expedientes de contratación de las obras, servicios y suministros precisos para ejecutar por una parte la instalación y acondicionamiento de las estructuras correspondientes a las pistas de juego y de entrenamiento de las carpas, y que se acompañen como anexo al presente convenio como esos procedimientos requieren un intervalo temporal que superaría o excedería las fechas previstas para el comienzo de la eliminatoria es por lo que ambas partes acuerdan que el Ayuntamiento de Córdoba queda eximido del cumplimiento de las cláusulas del Pliego de Condiciones que regulan estos aspectos”, bien, hasta ahí incluso podemos pensar que es todo correcto, en vez de aportarlo y hacerlo el Ayuntamiento porque los procedimientos de contratación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas son, bueno pues garantistas, y eso va a llevar a que se produzca después pues que lo haga la Federación Española de Tenis y se supone que compensaría al Ayuntamiento o el Ayuntamiento a la Federación de alguna manera, pero claro, uno dice... ¿qué obras si las obras de la plaza de toros se habían hecho de manera altruista por una empresa? ¿no? que serían las más importantes. Pero también se pregunta una cosa... entonces (y este fue otro de los motivos, como el de las barras, de reparo por los servicios de intervención), entonces, si eso lo pagaba la Federación Española de Tenis, que

además inicialmente pretendió justificar el gasto con facturas que correspondían a servicios que no eran del Ayuntamiento, si eso lo pagaba la Federación Española de Tenis, ¿por qué el Ayuntamiento de Córdoba pagó una factura de mudanzas y transportes de 13.570 euros? ¿o una de instalaciones eléctricas en zona exterior de la plaza de 32.535 euros? ¿o una de instalación de zona wifi de 12.349? ¿o de instalación de redes informáticas y televisión de 17.998 euros? ¿u otra de una campaña publicitaria? No teníamos la de los 670.000 euros sino que además otra campaña publicitaria del evento de la celebración de la Copa Davis de 21.240, o la seguridad privada de casi 20.000 euros, o la sonorización del evento 9.145 o instalaciones eléctricas del servicio de alimentación ininterrumpida de 14.000 euros, otro de instalación eléctrica interior 41.400, de controladores de seguridad 9.500, hasta un total de aproximadamente 200.000 euros. Si lo iba a pagar la Federación de Tenis, ¿cómo es que lo paga el Ayuntamiento? ¿o qué servicios son los que pagaba la Federación de Tenis y cuáles los que pagaba el Ayuntamiento? Digo según dice la cláusula décima del Pliego de Condiciones.-

Y luego, para ir concluyendo, hay otra cláusula, la novena, por la que el Ayuntamiento de Córdoba se compromete o se obliga a abonar a la Federación de Tenis 670.000 euros por los gastos de protocolo y promoción de la ciudad previa conformidad de los mismos por la Federación de Tenis, bien, es curioso porque en los justificantes, o en la justificación tanto de las facturas de mecenazgo canon y la factura de protocolo y promoción que solamente pone concepto, no hay más, para justificar el pago se dicen dos cosas absolutamente iguales: en la de gasto de protocolo y promoción de la ciudad dice que se abonan esos 660.000 euros que no fueron 670 sino 10.000 más no sabemos porqué, esa cifra de 660.269 que esto es por la difusión de Córdoba en los diversos medios de comunicación realizado por la Real Federación Española de Tenis, y en el pago de los 700.000 euros se dice que es como prestación a la difusión por cualquier medio de la participación del Ayuntamiento de Córdoba en la realización de la Copa Davis. O sea, que tenemos los mismos conceptos de prestación para un pago por gastos de protocolo y promoción, y para pago de facturas de canon, entonces ¿qué eran? ¿una cosa que eran otra? ¿Que pagamos dos veces por lo mismo? Porque eso es lo que se deduce de los justificantes o de la justificación que se hace interna del Ayuntamiento para abonar esas facturas. Pero el aspecto más importante, y que afecta a 660.269 euros... uno podría pensar, cuando la cifra que se recoge en el convenio es 670.000 redonda, y luego la cifra que se paga son 660.269, pues que esa cifra caprichosa no redonda, lo es como consecuencia de sumar facturas, y al final el resultado son 269, pero no...bueno, pues se pone 660.269 porque se pone, pero ¿dónde están las facturas que justifican esos 660.269 euros? Porque hasta ahora

no se ha presentado ninguna, hasta ahora, ni un céntimo de euro se ha justificado de esos 660.269 euros, 110 millones de pesetas y claro...”-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno: “Sr. Tejada igual que el Sr. Durán 18 minutos lleva.”-

Sr. Tejada: “Acabo inmediatamente. Y, hay que leer el apartado primero de la cláusula novena otra vez, porque dice así: pagará 670.000 euros... cobrará perdón, por los gastos de protocolo y promoción de la ciudad previa conformidad de los mismos, previa conformidad de los gastos, y ¿ha habido conformidad de esos gastos? Pues no, porque nadie ha presentado gastos. Entonces ¿cómo es que se paga esta factura? Que también está reparada lógicamente por los mismos motivos. ¿Tiene alguna explicación? ¿tiene alguna justificación ese pago? Desde luego hasta ahora no, no quiere decir que no pueda tenerla, pero hasta ahora no la tiene. Lo cierto y verdad es que el Ayuntamiento ha pagado a la Federación Española de Tenis uno coma casi siete millones de euros, entre otros por la compra de entradas, uno... casi uno coma siete millones de euros, y hasta ahora, las justificaciones que hay son bastante pocas y, entre los 660.000 euros, entre los ingresos del canon no justificados, perdón, de los gastos de protocolo y promoción no justificados, entre los ingresos que se han dejado de percibir de las barras, de las facturas esas que se han pagado de servicios que no se sabe si son de uno o si son de otro, y de la contingencia esa que está en el aire por el posible IVA, pues podemos estar hablando de que en este momento tenemos un millón de euros sin justificar bien en pagos que se han hecho en gastos que se han realizado por servicios, o bien por ingresos que se han dejado de percibir. Ese es el balance desde el punto de vista económico sobre todo lo que es peor, de la gestión que se ha hecho por parte del Ayuntamiento, porque además, y ya voy concluyendo, deben de saber quienes me están escuchando, que éste es un expediente que cada folio que tiene, tiene un reparo, es que es el expediente... parece no el expediente de la Semifinal de la Copa Davis, si no el expediente de los reparos. Muchas gracias.”-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno: “Muchas gracias. Como hablamos en Junta de Portavoces, lo primero tenían la palabra los dos grupos comparecientes, Sr. Albuquerque, luego habla el compareciente, y luego iniciamos los grupos. Entonces, Sr. Alcalde, tiene la palabra.”-

Excmo. Sr. Alcalde: “Muchas gracias Sr. Presidente. Voy a intentar responder a las preguntas. La verdad que lo primero que sorprende es que podían haber ahorrado un turno de intervención porque al final han dicho lo mismo. Esa oposición bipartita que vienen realizando desde que empezó este mandato, lo único es que es tediosa, porque es escuchar dos veces la misma cosa, dos veces la misma historia, cada uno con su entonación, pero ni uno sólo

con un dato distinto ni uno sólo con una aportación nueva que aporte alguna diferencia entre lo que hace el Grupo Socialista y lo que hace el Grupo de Izquierda Unida, o por lo menos lo que dice el Grupo Socialista y lo que dice el Grupo de Izquierda Unida. Bueno, la conclusión a la que llegamos después de sus preguntas, de sus largas intervenciones durante más de veinte minutos cada uno de ustedes, es que después de haber organizado en la ciudad de Córdoba el mayor evento deportivo que jamás se ha celebrado en la ciudad, que los dos dicen que estuvo muy bien, que fue un evento importante creo que ha dicho en concreto el señor Tejada que lo considera un acontecimiento y un éxito, en las dos expresiones que ha usado en su intervención, un evento de esa dimensión que además se ha tenido que hacer porque no se puede hacer de otra forma, porque es imposible hacerlo de otra forma en un tiempo record, porque en julio es cuando se adjudica y en septiembre es cuando se celebra, y en medio está el mes de agosto por si faltaba algo a lo que añadirle dificultad. Un evento que es impulsado por el Ayuntamiento y resulta apoyado de una forma admirable por multitud de instituciones, la mayoría privadas, una pública, la Diputación Provincial, desgraciadamente no todas las administraciones públicas apoyaron como habían hecho hasta entonces eventos similares, y que ha tenido un impacto enorme y tremendamente positivo a nivel internacional en cuanto a posicionamiento de la ciudad de Córdoba, y en la apertura para nuestra ciudad de cara a la organización de otros eventos similares. Una actividad que tuvo un impacto muy positivo, le animo a que lo miren y lo comprueben en términos de empleo, que generó 5,27 euros por cada euro invertido según un informe muy riguroso, al que ninguno de los dos ha hecho referencia, que hizo la Cámara de Comercio de Córdoba, que mejoró las cifras de los viajeros internacionales en un mes de temporada baja o de temporada media-baja en la ciudad de Córdoba, que supuso 96.788 viajeros en septiembre, un 19,2% de incremento respecto a 2010, y que de ellos, un número muy importante se debió exclusivamente a la celebración de la Copa Davis. Supuso que 13.500 personas disfrutasen durante tres días de un evento de primer nivel a nivel internacional, que tuviese un impacto en la ciudad medido, entendemos que insisto con rigor y de forma conservadora, en torno a 11.000.000 de euros, que incrementó el gasto total hotelero en 2,88 millones de euros, 1,47 el gasto no hotelero, y 1,9 el impacto económico en prensa tanto de España como de Francia, no contamos con el impacto que tuvo en otros medios de comunicación de otros países. El efecto multiplicador solamente en el turismo francés supuso un incremento de un 25% desde septiembre del año...septiembre-diciembre del año 2010, a septiembre-diciembre del año 2011. A lo mejor algo tuvo que ver la organización de la Semifinal de la Copa Davis en la ciudad de Córdoba. Bueno, pues después de

todo eso, después de un evento que mueve en la ciudad en torno a 11.000.000 de euros, después de un evento que tiene un coste aproximado de más de 3.000.000 de euros, después de todo lo que supuso para la ciudad de Córdoba ustedes le preocupan las barras de los bares de la plaza de toros, pues me parece muy bien, me parece que es una forma muy gráfica muy evidente de marcar el nivel de la oposición en la ciudad de Córdoba.-

Ustedes hoy se plantean que hay una serie de facturas, el Sr. Tejada ha dicho que hay en torno a 1.000.000 de euros no justificados y Sr. Tejada mire yo no le admito eso. Dígalo de otra forma, pero no le admito eso, dígale... diga usted que no le gusta como están justificados, diga usted que esa justificación no ha merecido el visto bueno de la Intervención General, y que efectivamente ha realizado reparos a la justificación de diversas facturas, y eso es cierto, y nosotros lo admitimos, si esto evidentemente que funciona así, la Intervención General tiene una función básica, básica, que nosotros respetamos, y que en la norma, en la actividad cotidiana normal, habitual de un Ayuntamiento, tiene que respetarse escrupulosamente, pero la Intervención General también tiene limitaciones cuando se producen sobre todo eventos de este tipo que todos hemos valorado como un éxito y que entendemos que fue un acontecimiento que es, que no se puede prever en los presupuestos, menos aún en los presupuestos del año 2011 que eran presupuestos prorrogados porque ustedes no fueron capaces ni de hacer un presupuesto para el año 2011, eran prorrogados del año 2010, en un presupuesto... en un acontecimiento que se solicita en el mes de julio, para organizarlo en el mes de septiembre y que cuando se solicita competimos con otras ciudades, que no sabemos si se conseguirá para Córdoba o no se conseguirá para Córdoba, y donde además hemos tratado de ser absolutamente respetuosos en el procedimiento, en la justificación y en el ahorro de los dineros que a los ciudadanos le iba a suponer o le iba a costar la organización de este evento. Mire yo quiero que me digan, y van a tener luego la oportunidad, yo también le voy a hacer preguntas, yo quiero que me digan primero, ¿ustedes creen que hicieron... que hizo bien el Gobierno Municipal en solicitar la Copa Davis? sí o no, y una vez solicitado ¿creen que hicimos las cosas bien para conseguir que Córdoba fuese la sede de la Semifinal? sí o no, son dos respuestas muy sencillas. Tercera pregunta, si fue un éxito la organización de la Semifinal, ¿no creen que algo tuvo que ver este Ayuntamiento? ¿o le preocupa mucho más cómo se gestionaron las barras del bar de la plaza de toros? porque eso también habrá que tenerlo en cuenta. ¿Ustedes creen que fue positivo para la imagen de Córdoba, en España y fuera de España la organización del evento? sí o no. Y en quinto lugar, ¿ustedes creen que es un coste excesivo para las arcas municipales 377.000 euros? Pónganle si

quieren, le sumo, 377.000 incluyendo, incluyendo, un mayor gasto o un menor ingreso que se produce porque la primera... la primera idea que teníamos de los ingresos que se podían producir por la venta de entradas luego se redujo en 140.000 euros, si no hubiese sido de 237.000 euros. ¿Creen que eso es rentable o que no lo es? ¿creen que ha sido un exceso de gasto o creen que no ha sido un exceso de gasto? ¿creen que ha sido positivo que la sociedad de Córdoba se haya movilizado para que hubiese patrocinios extraordinarios diferentes de los habituales en una Semifinal de la Copa Davis, de 634.000 euros? ¿creen que eso es positivo o que eso es negativo?-

Porque ahora ustedes nos hacen un análisis muy de esos de la bolita, de cómo escondes la bolita, primero dice...habla del pliego cuando le conviene hablar del pliego, y habla del convenio cuando le conviene hablar del convenio, mire usted, Sr. Tejada, el pliego es lo que hace que compitan todas las ciudades con unas condiciones para... para poder ser sede de ese evento. A partir de que se produce la decisión de que sea una ciudad, empieza la negociación porque ese pliego se tiene que concretar en un convenio, y evidentemente este Ayuntamiento ha sido muy exigente con la Federación Española de Tenis para buscar el mejor convenio posible para este Ayuntamiento, mejorando el pliego, mejorando el pliego, y lo hemos hecho en todo momento asesorados por los Servicios Técnicos Municipales y con información a la Intervención General, todo. En unos casos ha estado de acuerdo, y en otros casos ha estado en desacuerdo, todo, no ha habido ni un documento, ni uno, que no haya conocido la Intervención General, no a posteriori, a priori, y ha tenido todo ese tiempo, nos ha hecho las recomendaciones y hemos tratado de buscar encaje a todas las iniciativas y a todas las propuestas que nos ha realizado. Ustedes ven aquí algunos reparos, hay otros que no ven, porque se enfocaron y se dirigieron en la dirección que nos recomendó la Intervención General. Y en esa línea es en la que hemos tratado de hacer el esfuerzo que la ciudad de Córdoba tenía que hacer porque entendíamos que era un evento de primer nivel que no podíamos desperdiciar la ocasión de resolver.-

Y es verdad que hay dos reparos sobre...voy a dejar como anécdota el tema de lo de las barras de los bares porque me parece bastante lamentable que al final el debate sobre la Semifinal de la Copa Davis se reduzca a eso, pero le voy a decir para su información, mire, la Real Federación Española de Tenis es una entidad de derecho público, entidad de derecho público que tiene que rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, entidad de derecho público que esta sujeta a auditoría, y entidad de derecho público que tiene la posibilidad de emitir certificaciones. Una de esas certificaciones es la que remite al Ayuntamiento para decirnos que el saldo, el saldo, porque en lo que se distribuía entre el

Ayuntamiento y la Federación no eran los ingresos, era el neto, era el saldo entre los costes y los ingresos. Y mire, Sr. Tejada, le voy a decir para que no tenga ninguna duda, nosotros en la fase ya... ya prácticamente iniciándose la Semifinal de la Copa Davis hubo que tomar muchas decisiones sobre la marcha, muchas, una, es que ante la respuesta que tuvimos, sorprendentemente buena, sorprendentemente buena de voluntarios, nos encontramos con que había un número muy importante de personas que estaban allí gratuitamente, sin recibir nada a cambio, con un calor tremendo, a las que nos veíamos imposibilitados para poder atender, y le pedimos a la Federación que lo atendiera, y le pedimos a la Federación que en ningún momento le limitase a los voluntarios la posibilidad de tener una botella de agua, o de tener un refresco, o de poder acceder a un bocadillo, porque entendíamos que en aquel momento eso era prioritario, porque había habido una sorpresa a la... a la hora de ver el número de voluntarios que se habían inscrito en la petición que realizó el Ayuntamiento, y mire, en el saldo, le puedo decir que nos dice la Federación Española que el saldo era que no se produjeron beneficios, pero es que lo normal, si no hubiésemos negociado, es que nos hubiese pedido que abonásemos gastos, porque el consumo que se tuvo que realizar por parte de estas personas, fue importante, y a usted no le sorprenderá que eso fuera así, porque usted estaba allí y también tuvo que hacer un consumo importante de bebidas refrescantes, de agua o de refrescos porque hacía mucho calor, y las personas que estaban además sirviendo al resto de las personas, no sentados viendo el espectáculo sino atendiendo a las personas, atendiendo a quien se desmayaba, procurando que nadie se perdiera, viendo como se podía mejorar la atención y la hospitalidad de Córdoba en ese evento, pues tuviesen también ese derecho a poder tener un refresco o a poder disfrutar de un bocadillo, y se hizo así, y a lo mejor usted entiende que es un error, pues denúncienos, a usted le preocupa la forma en la que se gestionaron los bares de la plaza de toros, pero es que yo le pregunto otra cosa, una sexta pregunta que le pido que añada a las cinco que le he hecho anteriormente Díganme según ustedes cuál es la forma de controlar, lo que ustedes dicen controlen la barra, ¿cuál es la forma en la que ustedes lo hubieran hecho? Usted ha estado muchos años al frente de la Delegación de Hacienda diga cómo, ¿haciendo un arqueo diario Sr. Tejada? ¿poniendo a alguien de intervención allí para ver cuánto se consumía, cuánto se gastaba en cada una de las barras? ¿cuál es la forma en la que usted entiende que se podía haber hecho ese control de forma que para usted hubiese sido eficaz y suficiente para no tener esas dudas tan enormes que le han llevado a que, un año y pico después, estemos debatiendo aquí sobre las barras del bar de la plaza de toros en la celebración de la Semifinal de la Copa Davis?-

Mire, hay otro tema en el que le reconozco que tiene más enjundia, y que evidentemente a usted le puede preocupar más, mire, la cláusula novena del Convenio, y le pido que no haga referencia cuando le conviene al Pliego y cuando le conviene al Convenio, porque lo que firmamos es el Convenio, nosotros no hemos firmado el Pliego, y por tanto a lo que se somete el Ayuntamiento de Córdoba es al Convenio, y ese es el documento en el que nosotros, al que nosotros respondemos y del que nos sentimos responsables, se habla de los gastos de protocolo y promoción de la ciudad de Córdoba que tendría un alcance en torno a 670.000 euros, que desde el primer momento hemos tratado de rebajar, y que finalmente conseguimos rebajar efectivamente, y que se quedó en 10.000 euros menos, que parece que a ustedes les molesta que el Ayuntamiento ahorre dinero, estaba previsto 670.000 lo pudimos dejar en 660.000, por cierto a todas las partidas que nos ha presentado la Federación, a todas, le hemos intentado recortar costes para el Ayuntamiento, a todas, no ha habido ni una sola que no hayamos reclamado, que no hayamos cuestionado, que no hayamos negociado a fondo con la Federación Española de Tenis.-

Hay un reparo que realiza la Intervención, que usted sabe, usted sabe cual es el alcance de los reparos y el nivel de los reparos, usted sabe cual es el alcance que tuvo este reparo, no lo ha dicho tampoco en su intervención, si hubiera sido de los importantes lo hubiera dicho, pero como era bueno, pues un reparo que lo que suponía es que el Alcalde directamente, sin tener que pasar por Pleno, que aquí han pasado bastantes reparos por Pleno, sin que lo tuviera que hacer la Junta de Gobierno Local, pues levantaba el reparo. Bueno, ¿por qué... por qué se produce ese reparo? Pues mire usted, básicamente, por que la Intervención, a su juicio, interpreta: ...se observan como diferencias en el concepto facturado no responde a los requisitos del Real Decreto 1.496/13 ya que no recoge desglose ni precios unitarios de forma que se justifique el importe el importe facturado, ni se demuestra cual es el coste de mercado de cada uno de esos servicios. Bueno, y puede tener, desde luego es un criterio sostenible. También se dice que existía otra opción para haber evitado ese reparo, que era la tramitación... la tramitación que podía haber llevado el Ayuntamiento que se debería haber tramitado como un contrato privado de patrocinio con su correspondiente expediente de contratación, de conformidad con todos los requisitos exigidos por la legislación al respecto insistiendo en la relevancia de acreditar que el precio del mismo atiende al precio general del mercado, tal y como se establece en el artículo 75.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuestión que no queda acreditada en el expediente. Y eso, Sr. Tejada y Sr. Durán, es verdad.-

Pero fíjense, yo tengo aquí un expediente del año 2007. Es que resulta

que en Córdoba se entregaron los Premios de la Música del año 2007, yo no sé si alguien lo recuerda, pero se entregaron los Premios de la Música del año 2007, fue el gran acontecimiento del año, o debió serlo porque le costó a la ciudad 464.000 euros Sr. Tejada, usted sí lo recordará ¿verdad? ese expediente lo recuerda. Bueno, ese expediente que yo no sé si usted recuerda, pero desde luego tiene la memoria muy selectiva si es que lo recuerda, ese expediente, que no tiene...éste no tiene reparo de Intervención, pero este expediente no está tramitado según el artículo citado de la Ley de Contratos, no tiene desglose del coste de la factura, no se determina cuál es el importe de mercado, y lo único que establece, Sr. Tejada, es una larga lista de servicios que en teoría presta la entidad con la que se firma este convenio, IBERMÚSICA, y que son tan importantes como los siguientes: enlace y banderín en la web de la academia donde se introducirán los finalistas de la edición hasta el día de la gala, presentación del logotipo en la sala de prensa de las distintas ciudades donde se celebre, impresión del logotipo en la carpeta que contiene el dossier de prensa que se entrega, presencia de la marca en la retransmisión del evento a través del portal latino, inclusión del logotipo en las banderolas que decora, presentación del logotipo, inclusión del logotipo en el folleto, presentación del logotipo en las acreditaciones y organizaciones etcétera, aquí al logotipo se le trata estupendamente, al Ayuntamiento no sé, pero al logotipo, de una forma espléndida. IBERAUTOR, que es con quien se firma el convenio, al final emite un documento en el que dice que el coste de todas esas inclusiones y atenciones al logotipo suponen un coste de 464.000 euros. Y fue un acontecimiento. Yo no me acuerdo de cómo fue, pero tuvo que ser un acontecimiento, 464.000 euros que le costó a la ciudad de Córdoba organizar este evento, donde por cierto no sé si habría barra en el Gran Teatro o no, pero desde luego me parece que lo menos trascendente es que se valore ese contenido.-

¿Dónde están las facturas, Sr. Tejada, de ese expediente? No hay ni una. Dígame dónde están, dónde nos dice aquí cuánto costó incluir el logotipo en un atril, o dónde... cuanto costaba incluir el logotipo en una web. No hay ni una factura. Yo le animo a que usted lo vea, se lo voy a pasar al secretario para que tome referencia del expediente, y que usted lo vea y me diga dónde están las facturas, esas que usted reclama ahora dónde estaban en aquel momento. Por cierto, que organizado por la Delegación de Cultura de la que era responsable el Partido Socialista. Pues no hay facturas, y no están en el expediente. Hay un certificado que hace IBERAUTOR en el que dice que el coste total ascendía a esa cantidad. Y dice bueno pues era un contrato de patrocinio, bueno pues tampoco es el contrato de patrocinio en el que se tiene que buscar la concurrencia y en el que se tiene que garantizar que estamos hablando de

precios de mercado, pues tampoco Sr. Tejada, ni una cosa ni la otra.-

Este reparo se levanta con los informes de la Secretaría General de Pleno y de la Asesoría Jurídica, en donde se deja claro, en donde se deja claro, que estamos cumpliendo con sus criterios de legalidad. Y se deja claro en distintas partes de ese informe que tienen el, yo no digo más valor, cada uno responde de una cosa, cada uno carga las tintas sobre un asunto y cada uno tiene una competencia, pero que tiene un valor también importante igual que lo tiene el informe y... y la... el trabajo de la Intervención General. Y está claro, insisto, que para nosotros es vital, vital el trabajo de la Intervención General y que, en todos los expedientes en los que, con un trámite normal, se pueden atender sus demandas, se atienden.-

Mire, han planteado, oiga ¿y por qué...por qué no solicitan...bueno por acabar con este asunto, y porque no haya ninguna duda. Nosotros exigimos a la Federación Española de Tenis, y digo exigimos porque realmente fue una exigencia, que modificara el pliego y se adaptara a nuestras posibilidades de convenio, y le exigimos que fuera así, que se adaptara a nuestras posibilidades de convenio. Y en esas posibilidades de convenio a las que nosotros nos hemos ceñido estaba el que el Ayuntamiento no tuviera...no tuviese que infringir en ningún momento, en ningún momento, ninguna actuación en materia de contratación, y para ello, la única fórmula era que nos retirara y que eliminara esas condiciones en las que el Ayuntamiento tenía que encargarse de la contratación y de la ejecución de parte de la obra, y que eso lo hiciera la Federación de Tenis. ¿A cambio de qué? A cambio de que nos garantizara que la repercusión en los medios de comunicación y la proyección publicitaria de la ciudad de Córdoba era la adecuada, y que la ciudad de Córdoba, como anfitriona, cumplía con los estándares de protocolo y de atención a autoridades que exige la Federación Internacional de Tenis. Esas dos fueron las condiciones que les pusimos. Tenemos un certificado...bueno... tenemos una carta del Presidente de la Federación Internacional y del resto de patrocinadores de la Federación de la Copa Davis, de la Copa Davis, en la que nos agradecen la atención que recibieron en la ciudad de Córdoba, con la que entendemos que esa parte de atención protocolaria estaba cubierta. Y tenemos un informe del...del responsable del Jefe de Gabinete de Medios de Comunicación del Ayuntamiento de Córdoba donde nos certifica el impacto que tuvo en medios de comunicación, tanto nacionales como internacionales, de ese evento, y al mismo tiempo tenemos el informe que realizó la Cámara de Cuentas, en la que deja claro no sólo estos aspectos sino muchos otros que tienen mucho que ver, y que llegan al fondo de las razones que deben llevar a un Ayuntamiento a poner en marcha un evento de este tipo, y eso lo que nos garantiza, y eso lo que nos da tranquilidad

de que se han cumplido esos dos requisitos.-

Había otro punto al que ustedes se refieren, el canon, que aparece en el Pliego, pero que no aparece en el Convenio, ustedes no verán ninguna referencia a canon en el Convenio ¿a que no? Pues no lo ven por una razón, que no fue fácil, por una negociación que llevó a cabo este Ayuntamiento, este equipo de gobierno con técnicos municipales que nos asesoraron, para modificar ese concepto y que no fuese un canon, si no un acuerdo que firmaba el Ayuntamiento de mecenazgo con la Federación Española de Tenis, de forma que tratábamos por lo menos de, de acuerdo con varias consultas que se habían hecho a la Dirección General de Tributos y que habíamos conocido porque ya uno tiene constancia de cosas que han ocurrido en el pasado y que nos pueden servir de ayuda, que nos permitían a todos, nos permitían a todos poder buscar una manera para que el Ayuntamiento se ahorrara el IVA que iba aparejado a los 700.000 euros si se trataba de un canon. La propia Intervención General, en su informe que ustedes tampoco lo han dicho, pero nos decía que no era una cuestión pacífica, y cuando no es una cuestión pacífica hay quien piensa una cosa y la contraria, porque si no sería una cuestión pacífica. Y entre los que piensan una cosa y la contraria, nosotros optamos por la que más le convenía a la ciudad de Córdoba que era la que le permitía ahorrar el IVA. Miren le voy a dejar... ya obra en el expediente dos informes, que van en esa dirección, que a ustedes no les gusta porque dicen que no cuadra, mire ya vamos a presentar otro, que es de 9 de marzo de 1999, que está publicado en el BOE, relativo a la aplicación de Impuestos sobre el Valor Añadido en la realización...en relación con los convenios de colaboración en actividades de interés general, y se deja claro también aquí, en esta consulta que está publicada en el BOE y que le voy a pedir que se incorpore al acta, que no es necesario en caso de contratos como el que estamos hablando de mecenazgo, que se liquide el IVA, y por tanto, entendíamos que esa era la vía que más le interesaba a la ciudad de Córdoba y al Ayuntamiento de Córdoba, esa fue la que le planteamos a la Federación, que no estaba dispuesta a aceptarla al principio, y que sí la aceptó al final, y por esa razón no aparece el IVA en esa factura. O sea que, al final, el tema es, que ¿qué pasa con cuánto se ingresaron por los bares de la plaza? que ¿por qué en lugar de 670.000 euros al final se quedó en 660.000 euros? y que ¿por qué no se paga el IVA de 700.000 euros? Bueno pues mire usted, a mí me hubiera gustado, Sr. Tejada, que ustedes se hubieran preocupado mucho más por el IVA. ¿Usted sabe que acabamos de recibir hace pocos meses, y no serán las últimas, varias sentencias exigiéndonos el IVA de decisiones que ustedes tomaron, y donde no se liquidó el IVA? Más de 3.500.000 Sr. Tejada, eso no le preocupa, le preocupa lo de lo 700.000 euros de lo que estamos hablando, pero no le preocupa ni lo que

pasó con el expediente éste que le he citado anteriormente de los Premios de la Música, no le preocupa cómo se gestiona el IVA ¿eh? Decisiones en los que... en algunos de ellos usted era Concejal de Hacienda y en otros Presidente de la Gerencia de Córdoba, esos no le preocupan. Bueno pues esos nos deberían preocupar a todos.-

Y además tengo que decirles que en el debate que yo... en fin... entendía que podía haber tenido mayor alcance porque a estas alturas de la película me parece que es bastante endeble en su contenido, hubieran tenido algún tiempo para valorar el esfuerzo que hicieron, como le he dicho antes los voluntarios, el gesto que tuvieron las empresas y particulares que aportaron recursos para que fuese un éxito la Semifinal de la Copa Davis, que hubiesen valorado, aunque fuese de rebote, el hecho de que a la ciudad de Córdoba, frente a otros ejemplos anteriores en otras ciudades y muchos ejemplos anteriores en esta ciudad, le hubiese supuesto un coste total de 377.000 euros la organización de la Semifinal de la Copa Davis, y que hubiéramos enterrado ya de una vez la intoxicación en torno a la celebración de este evento, pero no, no han querido, y no han querido yo creo que por aquello que dicen, bueno no, no voy a decir el refrán ese porque puede malinterpretarse, pero mire, las cosas ya no se hacen en Córdoba igual, las cosas ya no se hacen igual que lo hacían ustedes. Le voy a poner otro ejemplo, la Fundación Córdoba Ciudad del Deporte... le voy a decir lo que le sorprende a ustedes, a ustedes lo que le sorprende es que el Ayuntamiento de Córdoba, gobernado por el Partido Popular recién llegado al gobierno, el día 11 de junio, recién llegado al gobierno, se hubiese atrevido a organizar la Semifinal de la Copa Davis, en primer lugar. En segundo lugar, que después de haberse atrevido a organizar la Semifinal de la Copa Davis, lo hubiera hecho en el seno del Ayuntamiento, no, no en un organismo autónomo, que hubiera sido más fácil, o no en la Fundación Córdoba por el Deporte que ahí hubiera sido un chollo. Y le voy a explicar porque hubiera sido un chollo, que es como ustedes funcionaban. Mire, a lo largo de mucho tiempo y no ha sido un año, ni dos, ni tres, ustedes han ido tratando de hacer lo siguiente: cuando no había dinero, traspasaban una partida pequeña a un sitio donde tuviese pocos controles, se dedicaban a firmar a diestro y siniestro aunque no hubiese dinero, y que el que venga detrás que arree. Eso es lo que hacían con la Fundación Córdoba por el Deporte, ¿sabe cuánto dinero estaba pendiente de pago a organizadores de eventos deportivos que lo habían firmado con ustedes mucho tiempo atrás y que tuvo que pagarlos este equipo de gobierno? casi 400.000 euros, casi 400.000 euros, todos ellos, todos ellos sin fiscalización, o sea que ustedes claro, no tenían problemas con la Intervención General, si es que no le mandaban los informes para que informara. ¿Usted sabe, Sr... usted sí lo sabe Sr. Tejada, el Sr. Durán no lo sabe pero usted

sí, ¿Usted sabe cuándo se emitió... cuándo se remitió para... para... a la Intervención documentación justificativa de las aportaciones del Ayuntamiento a la Fundación Córdoba por el Deporte 2006, 2008, y 2009? ¿usted sabe que día fue? El 7 de junio de 2011, el 7 de junio de 2011, tres días antes, cuatro días antes de que llegara al gobierno un nuevo equipo, de que jurara el cargo un nuevo alcalde, cuatro días antes. De 2011 la subvención del 2006. ¿Y sabe lo que dice la Intervención? Bueno pues la Intervención, entre otras cosas, lo que dice, es que podría entenderse en algunos casos no sólo el perjuicio clarísimo para el Ayuntamiento, porque usted sabe también, porque usted sí lo sabe, que cuando pasan más de cuatro años las cantidades ya no son reclamables por parte del Ayuntamiento. Pero lo que afirma la Intervención, es que a lo mejor eso se hizo aposta, y eso es más grave, y eso es más grave. Esa es la forma en la que ustedes gestionaban, Sr. Tejada, Sr. Durán, esa es la forma en la que ustedes gestionaban, y nosotros gestionamos de otra, con errores, con dificultades, con informes que nos gustan más, informes que nos gustan menos, con reparos de la Intervención General, que son además ajustados a derecho. Pero nosotros asumimos la responsabilidad, y lo hacemos con transparencia, ustedes no. Ustedes gestionaron como acostumbran, y al final, el resultado es el que es.-

La ciudad de Córdoba tuvo un éxito importantísimo, se hizo de forma admirable la Semifinal de la Copa Davis, nos costó 370.000 euros, 370.000 euros. Y al final, lo que ustedes traen aquí para su debate y que fuerza interpelar al alcalde, es que no saben cómo se controló los bares, y que no están de acuerdo con los informes jurídicos que hay sobre que el Ayuntamiento se ahorre el IVA, y que en vez de canon sea mecenazgo, o que el Ayuntamiento hiciera todo lo posible por no incumplir la ley, y no tener que tomar ningún atajo en la licitación de ninguna actuación vinculada a la organización de ese evento. Eso es lo que no le gusta, bueno pues mire usted, díganse a los ciudadanos. Pero les pido por favor, por favor, que respondan a las preguntas que yo le hacía antes ¿estaban de acuerdo con que se organizara la Semifinal? ¿creen que ha sido útil para Córdoba? ¿creen que fue un éxito? Porque eso son las reflexiones importantes y no de verdad, de verdad, si hubo un euro más o un euro menos en las barras de la plaza de toros. Muchas gracias a todos.”-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno: “Muchas gracias a los grupos. Sí le pido que como ahora vamos a empezar la intervención de los grupos, si no hacemos un pequeño receso de 2 minutos y entramos en los grupos, eh? en la intervención de los grupos... 2 minutos eh?.”-

Se produce un receso a las 14:38 horas y se reinicia a las 14:46 horas,

reincorporándose 28 Capitulares (se ausentó la Sra. Aguilar anteriormente).-

“...Yo he llamado ya, he dicho 2 minutos y he llamado a los grupos. Bien, Sr. Durán comenzamos las intervenciones de los grupos...ah perdón. Sr. Durán.”-

Sr. Durán: “Perdone Sr. Presidente pero estaba atendiendo el teléfono en ese momento, disculpe. Yo le voy a hacer una petición, que se la he hecho otras veces Sr. Alcalde, pero esta ya se la hago de forma encarecida, absolutamente encarecida. Yo sé que es muy recurrente desde el punto y hora en el que usted plantea los debates, de sumarme a mí, y me habla de usted, de cómo usted gestionó, de lo que usted hizo, de lo que usted decidió y de lo que usted tal. Hombre yo le pido que, por favor, por favor, aunque el Grupo Municipal Socialista que yo represento estuviese antes en el gobierno, éste, que es el que se estaba dirigiendo a usted, jamás ha gestionado nada en este Ayuntamiento, no ha tenido ninguna responsabilidad... hombre yo le ruego, que aunque sea vocalizar más palabras, pues diga con exactitud que ni yo he estado nunca en el gobierno, ni yo he gestionado nada, ni a mí se me puede pedir aquí que tenga que evaluar sobre gestiones que hicieron otros años anteriores, y sobre eso, yo me he quedado un poco atónito de lo que le he ido escuchando con respecto a esos dos expedientes que usted ha mencionado, y que de verdad me he quedado un poco perplejo, yo creo que si usted cree que esos dos expedientes tienen tantas dudas como las que acaba usted de manifestar aquí, yo le rogaría encarecidamente que por el bien de todos nosotros, por el bien de los que están y por el bien de los que vengan, pues haga un ejercicio de llevar a donde corresponda cada...todos y cada uno de ellos para que se depuren, si es que las hubiese, responsabilidades, o si es que hay ilegalidades que se salven. Yo sí le quiero, simplemente...hombre por justicia histórica, que ha hecho usted mención a un evento que se produce en el 2007, que además nos achaca usted al cogobierno PSOE-Izquierda Unida, simplemente recordarle que eso fue en marzo del 2007, el gobierno municipal tomó posesión más tarde del 2000...de marzo del 2007, luego...en fin, yo por matizar, pero de todas maneras, lo que más me preocupa es que si usted lo que acaba usted de decir, con esas dudas que ha planteado, las sigue manteniendo, creo sinceramente que, más que darle el número de expediente al Secretario, o hacerlo mencionar aquí, lo que debería es intentar que se depurasen cualquier responsabilidad que hubiese habido.-

Al final va a resultar que los únicos que nos hemos ceñido escrupulosamente a la primera consideración hecha antes de pasar el punto del orden del día hemos sido los que hemos pedido la comparecencia, porque es curioso que al final se ha hecho una valoración, o usted ha intentado hacer un repaso de todo lo que ha supuesto el evento de la Copa Davis, que no era

nuestra intención, que yo le he dicho mi primera manifestación, pero que al final ha estado en todo el argumento con el que usted ha querido contestar a las preguntas que desde este compareciente le ha hecho. Y yo no sé si las comparecencias y los turnos de palabra tendríamos que rotarlos, partirlos entre los dos grupos municipales, yo solamente quiero recordarle que este grupo municipal se presentó de forma absolutamente independiente y autónoma a las elecciones municipales, que obtuvimos casi 20.000 votos que obtuvimos, los mismos cuatro concejales que había en el anterior mandato volvimos a repetir, y que... que yo sepa a día de hoy, no hay ningún acuerdo en este Ayuntamiento de oposición entre el partido Izquierda Unida y el partido Socialista, que es un recurrente recurso para que usted pueda de esa forma sumar, bueno allá usted, desde luego los ciudadanos saben perfectamente que nosotros tenemos nuestra voz, que es la que yo le he expresado aquí, y a la que yo le pedía que usted me contestase. ¿Por qué yo no he optado ni por aceptar la propuesta de la Junta de Portavoces de un pleno monográfico de la Davis, ni tampoco he querido que en ese intento, al principio de esta comparecencia, trasladar esto a un debate general de la Davis? Pues mire usted Sr. Nieto, no lo he hecho porque, se lo digo con sinceridad, alguna de las cuestiones que usted ha planteado, incluso haciendo mención a uno de los informes elaborados por alguna institución pública, en supuestos y en proposiciones que yo no voy a juzgar, y en alguna de esas afirmaciones rotundas que hacemos cuando queremos justificar que evidentemente los grandes eventos son la gran panacea sobre la que tiene que pivotar nuestra acción política y en este caso institucional, yo no he querido romper todo eso porque fíjese, creo sinceramente que es necesario que seamos capaces de organizar tipos de eventos que permitan hacer la segunda parte que es lo que no se ha hecho, que es en lo único en lo que yo quería centrar la comparecencia, no en el contexto general, porque yo no quiero que hablemos aquí de de lo que supuso en términos de empleo la Copa Davis, ni en términos turísticos, es que no quiero desdecirle en sus palabras ni en sus datos, puedo hacerlo, se lo prometo, los tengo aquí. No los datos de una propuesta de estudio realizado por la Cámara de Comercio, no no, no, los datos reales, de pernoctaciones, los datos reales medios de ocupación, los datos de viajeros, de todos los países, de todas las nacionalidades, residentes en España, no residentes en España, los incrementos 2009, 2010, 2011, e incluso, hasta los del 2012, y en ninguno de ellos, y de verdad que no quiero utilizarlos, porque no quiero romper algo en lo que también creo, pero que tenía que haberse puesto un poquito más de interés en gestionarse y era, que ese tipo de eventos, nos sirviese a lo que yo creí que iba a servir el convenio, y es que eso nos daba un empujón para que bien planificado con acciones concretas, evaluables y

medibles, pudiésemos tener una perduración en el tiempo más allá de lo efímero, por muy grandilocuente que fuese, por muy grandioso que fuese, por mucha emoción que nos derrochásemos todos, yo el primero, en tres días, en tres días. Porque, tenía que servirnos para que esa ola, nos llevase más allá de tres días, y las cifras no nos han acompañado, no nos han acompañado.-

Y yo, no quiero enredarme en las cifras, no por nada ¿eh?, se lo digo hombre de corazón porque... para que de esa forma no rompamos este principio, porque es un principio que no nos debe de, nunca jamás, de hacer pensar que no es bueno que hagamos los eventos, y con su explicación, y con su argumentación, me está usted obligando a entrar en ese debate para descalificar sus respuestas y por tanto tener que romper en lo que yo creo, y no quiero hacerlo, y no quiero que lo hagamos, pero, le pido que usted tampoco lo utilice, si hemos sido muy escuetos y muy concretos, muy concretos, muy concisos, yo por lo menos he sido muy concreto y muy conciso en lo que le he preguntado. ¿Por qué me preocupa eso? porque creo que hemos perdido una oportunidad, perdido una oportunidad. Usted me pregunta ¿y usted no hubiese intentado? pues sí, Sr. Nieto, sí. ¿Y usted hubiese intentado alcanzar ese evento? pues claro que sí, lo hubiese intentado, pero lo que yo le he puesto sobre la mesa, es una hipótesis, que a lo mejor usted no comparte evidentemente, pero que yo le voy a poner otra vez sobre ella. Mire, ha pesado más la urgencia y la necesidad de darle un bálsamo y una cura a nuestra ciudadanía después del varapalo tan tremendo, y de algún éxito de inicio de arranque de un nuevo mandato con una mayoría superaplastante, eufórica que puedo entender desde esta perspectiva que estoy en la oposición, y no me cuesta ningún trabajo reconocérsela, que todo eso ha estado presente siempre en todo el recorrido que hemos recorrido con la otra institución pública, que nos ha situado en un plano no en el que deberíamos habernos situado de ese control que se nos exige y sobre todo que se nos supone.-

Por darle un solo dato, un solo ejemplo, para que los ciudadanos me entiendan, mire, como responsable político, y usted también como responsable político, hemos contratado ya varias campañas publicitarias en materia electoral ¿verdad? Yo de mi experiencia le puedo asegurar que jamás en la vida, en la vida, he suscrito ningún convenio de publicidad de ningún tipo con ninguna de esas entidades públicas, cuando han sido entes públicos o privados, en la que con anticipación, no me hubiesen hecho una planificación de en qué y en cómo nos vamos a gastar ese concepto de publicidad, y cómo lo podemos medir, y cuáles son los parámetros que a mí me interesa medir. A mí no me interesa medir cuántas veces ha aparecido la palabra Córdoba en un diario de tirada nacional, así no se mide la publicidad. Ese es un criterio para saber hacia dónde

tenemos que después enfocar nuestras acciones publicitarias, y de eso se saca después la conclusión de cuánto impacto y de qué tipo necesitamos hacerlo para que tenga repercusión más allá de la publicitación y retransmisión del evento deportivo. ¿Alguien se acuerda qué ciudad acogió la Final de balonmano de la Copa del Mundo? Algunos sí, otros no, ¿por qué?, porque el evento deportivo trasciende mucho más que la localización, que la localidad, y para eso, cuando se utilice el patrocinio, que es lo que usted ha venido a defender aquí, con ese patrocinio se consigue que, situándonos en el lugar donde se celebra el evento, es decir Córdoba, podamos hacer las inserciones de nuestro patrocinio suficientes para poder darle enjundia a la promoción de lo que queramos de la ciudad, no del nombre, sino de los contenidos que hayan atractivos a quienes los pudiesen ver durante la retransmisión del partido y después de las retransmisiones del partido, para hacerlos venir, y le pongo un ejemplo, si entre set y set en esos descansos que hay de los jugadores de tenis, en esa desconexión de la retransmisión en directo que se está haciendo desde el coso de Los Califas, se hubiese insertado una publicidad, no sé... de los patios cordobeses, estoy mirando a Juan Miguel, como ahora tiene...tenía que comparecer, los patios cordobeses, y de lo bueno que son los patios cordobeses para la cultura cordobesa y el entronque entre la cultura los patios y demás, pues uno hubiese dicho ¿ves? Ahí está un soporte, eso es medible, eso es medible, eso es valuable.”-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno: “Sr. Durán, 12 minutos.”-

Sr. Durán: “Termino ya, si yo... si no quería entrar justamente en la dinámica esa, por eso yo me resumo. Mire, lo que estamos aquí es fiscalizando la labor organizativa interna que ha llevado a cabo con la firma del Convenio, nada más, del resto ya le he contestado, creo que le he contestado a todo lo que me ha dicho. No estábamos hablando nada más que eso, no quiero entrar en las otras cifras porque evidentemente tengo argumentos para rebatirlas y no quiero, porque creo que debemos de seguir insistiendo en que hay que aprovechar las oportunidades pero aprovechar las oportunidades, y por último, quiero reflejarle que hay un tema que sí me ha preocupado y que realmente no me ha gustado, no me ha gustado. Mire, cuando habla usted de los reparos y de la labor de la Intervención General sobre los reparos, sobre si son pacíficos o no son pacíficos, si es una opinión para tenerla en cuenta como otras opiniones y demás... yo en eso evidentemente, como tengo poca experiencia y lo tengo que reconocer y no me cuesta ningún trabajo hacerlo, no voy a entrar, no voy a entrar. Pero la responsabilidad última la tiene usted, usted, y yo le puedo afirmar que probablemente, primero, igual que modifiqué algunas condiciones del Pliego de Condiciones, hubiese hecho caso para haber modificado en el Convenio algunos

mecanismos de control, que yo ahora mismo, evidentemente, necesitaría contactar con nuestros servicios técnicos de aquí del Ayuntamiento para ponerlos en práctica, y que garantizaran que todos los gastos y los ingresos podemos verificarlos y que por tanto, sirven para ello. Porque a mí, hay una cosa que no me ha gustado nada, y esto sí en una crítica que se la puede trasladar al Presidente de la Federación Española de Tenis, porque de todo es lo que menos me ha gustado, y es que lo que me ha dejado mal, es comprobar cómo en el... en la memoria del 2011 de la Real Federación Española de Tenis, en la misma persona que certifica que no ha habido ningún tipo de ingresos, de beneficios, discúlpeme, de beneficios en la explotación de esos bares que estaba en la cláusula cuarta del Convenio, dice cosas en su Memoria Económica como ésta, que yo le voy a leer, y que yo quiero que entienda el porqué de que había que haber sido mucho más exigentes con ellos, que creo que no lo ha sido, que esa es mi crítica, además de que las preguntas evidentemente usted se ha remitido a los informes con los que ya firmó los reparos y por lo tanto no me ha aclarado nada más distinto a lo que ya leí en aquel momento. Pero el Sr. Doménech, que es la crítica que yo quiero que usted le transmita, dice que le hemos compensado, y dice textualmente: La reducción de las subvenciones del Consejo Superior de Deportes, porque ha sido una suerte poder organizar la Semifinal y la Final de la Davis con Francia y Argentina, que nos han permitido generar unos recursos que no se preveían al inicio del año, y que todo ello nos ha dado un superávit que nos permite al cierre del ejercicio presentar de 2.397.382. Yo, cuando esto se pone así, que es de una institución pública, que evidentemente no creo que tenga mucho ánimo de lucro evidentemente, creo que se le podía haber exigido mucho más, mucho más control, mucho más en su dedicación y en su oportunidad. Es posible que eso hubiese restado posibilidades al inicio de la solicitud o durante el transcurrir de la decisión que fue en agosto por parte de la misma, del Consejo que se reúne de la Real Federación Española de Tenis, y no hubiésemos sido nosotros los elegidos, es posible, yo tengo mis dudas, pero es posible... pero es que ese era lo que yo creo que...”-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno: “Sr. Durán, diecisiete minutos.”-

Sr. Durán: “Creo que lo que debería hacer como alcalde, que fíjese, yo al menos, créame, lo hubiese hecho. Gracias.”-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno: “Sr. Tejada, iré señalando los tiempos más que nada porque entre todos sabemos que cuando terminemos este punto del Orden del Día vamos ya a finalizar el pleno.”-

Sr. Tejada: “Sí. Bien, yo como dije en mi primera intervención, no me voy a salir de lo que es el... los asuntos que ve la Junta de Gobierno, salvo para hacer referencia a aquello en lo que el Alcalde de la ciudad se ha salido, digamos que

incumpliendo probablemente el informe por... del Secretario al respecto. Y en primer lugar quiero aclararle una cuestión, y es que... yo en este momento lógicamente no recuerdo el expediente de los Premios de la Música, pero sí hay una cosa que es evidente, que si es un premio, o un expediente perdón, que está fiscalizado de conformidad y sin ningún reparo como usted ha dicho, pues será seguramente porque el expediente está bien, y, y, yo... no estamos diciendo dónde están las facturas que justifican el pago de los 700.000 euros, porque es un canon o un mecenazgo, y ni el canon ni el mecenazgo, requieren justificación, probablemente ese expediente no requería más justificación que la celebración del propio evento, como ocurre con el mecenazgo, con los 700.000 euros del mecenazgo, digo ¿eh?... digo, digo para que se aclare ¿eh? Porque claro, usted dice, esto y encima dice... y no tiene ningún reparo, pues entonces es que estará bien digo yo.-

Luego se ha referido...digo yo ¿eh?... y luego se ha referido a una especie de suerte de categoría de reparos. No existe categoría de reparos, no existe. Hay reparos...todos los reparos son suspensivos, los de gastos. Hay reparos que son competencia del alcalde, no hay ningún reparo que sea competencia de la Junta de Gobierno Local, como usted ha dicho erróneamente, y hay... y hay... no hay reparos que sean competencia de la Junta de Gobierno Local disculpe...y hay reparos que son competencia del Pleno. ¿Cuáles son los reparos que son competencia del Pleno? Pues aquellos en los que creo que no hay crédito, adecuado y suficiente creo recordar, y aquellos que son materia de Pleno. Por ejemplo, si se reparasen los Presupuestos pues tendría que resolverlo el Pleno, así que no hay una suerte de categoría de reparos, ni mucho menos, y los reparos que, con este expediente, puso los Servicios de Intervención, son reparos suspensivos, de hecho todos tienen levantamiento de reparos ¿verdad? No obstante, igual me he equivocado, y yo le aceptaré la crítica.-

Luego, por otro lado ha hecho referencia a, a un expediente de la Fundación Córdoba para el Deporte. Yo le voy a pedir una cosa, y es que nos mande ese informe en el que yo, no sé...que en el que se dice que, adrede, se ha ocultado... o intencionadamente o con intencionalidad, es lo que ha dicho creo recordar, se ha ocultado determinada información. Lo digo simplemente para mayor... para ilustrarnos de una manera mejor y más intensa, y más perfecta. Y por último, también pedirle que... hombre... ese informe, ese requerimiento que ha recibido de tres millones y pico de euros de IVA que dice que ha recibido, pues también nos lo hace llegar simplemente para que lo conozcamos, por una razón, porque usted acostumbra a poner cifras muy redondas. El otro día decía, vamos a cerrar la escuela infantil porque es que cuesta 1.000.000 de euros. ¿Dónde está? Eso lo publicaba un periódico que eran declaraciones suyas el otro

día. A usted le gusta redondear, decía, es que esto nos va a dar un beneficio decía, con relación a la Copa Davis, de 127.000 euros, hoy nos habla de una... que le ha costado a la ciudad 370.000 euros, pero sin embargo le pagamos a la Federación Española de Tenis 1.700.000 euros. Mire usted, lo que le digo, mándenlos los papeles pero como a usted le gusta maniobrar de una manera y otra con las cifras y jugar con ellas a su antojo, para que sepamos cuál es la cifra verdadera en lo que está diciendo y en lo que está haciendo.-

Y luego, le voy a contestar primeramente a las tres preguntas que usted nos hacía, y es la siguiente. Usted decía, ¿habrían solicitado este evento para la ciudad? No es si lo habríamos solicitado o no, si es que, ¿usted sabe como comienza el convenio que usted firmó con la Federación Española de Tenis? Que el Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el 28 de junio, aprobó por unanimidad una Declaración conjunta solicitando la candidatura de Córdoba como ciudad para organizar la Semifinal de la Copa Davis. O sea, perfectamente, ¿que fue útil para Córdoba? Sin lugar a dudas, lo hemos dicho. ¿Que fue bueno? Sin lugar a dudas, ahora, probablemente, probablemente y desgraciadamente, no de aquella manera que esperábamos. Y no lo digo yo, lo dijeron los responsables de restaurantes, hoteles, taxis, comercios al día siguiente, a la semana siguiente de la celebración de la Copa Davis, y dijeron que había estado bien, que había sido como un puente bueno, pero ya está. No obstante, yo sigo creyendo que fue una..., una buena....., un buen evento y que permitió a la ciudad pues... ser más conocida, pero claro, hay una cosa que también debemos tener en cuenta y que todo tiene sus límites, porque ustedes recordarán cuando, a partir del año 97, creo que se decidió patrocinar la Vuelta Ciclista a España, con un premio que era el premio de las metas volantes, que se llamaba Joya Cordobesa. Al final, se llegó a la siguiente conclusión: ¿quién se acuerda, o quién se acordaba incluso justo después de que había aparecido una banda que ponía Joya Cordobesa, que por cierto nos costaba una pastita y...una pastita el patrocinio, y una pastita el autobús que habíamos contratado y a la empresa que se lo habíamos contratado ¿verdad? Nos costaba una pastita, el autobús y a la empresa que se lo habíamos contratado, ¿o alguien se acuerda ya de que aquello era Premio Joya Cordobesa? Pues no, seguramente que no, porque las cosas tienen su impacto pero también tienen su difuminación, y usted ha querido hacer una suerte de ejercicio de taurismo, si se permite el término, o de una especie de taurín del Mississipi, para decir que, aquí todo se trata de justificar o no las barras. No mire usted, no estamos hablando de justificar o no las barras, lo que estamos diciendo es que hubo unos ingresos, que se produjeron como consecuencia del desarrollo de la Copa Davis que correspondían al Ayuntamiento de Córdoba, y que el Ayuntamiento de Córdoba

no ha sido capaz de controlar y de fiscalizar, y que como consecuencia de eso, como consecuencia de eso, no ha venido ni un euro a las arcas del Ayuntamiento, y dice usted ¿cómo se puede controlar eso? Pues mire usted, me lo pregunta a mí, yo no me dedico a controlar eso, si me lo dedicase se lo diría, pero sí le puedo poner un ejemplo, hay un informe del Tribunal de Cuentas con relación a la Expo de Zaragoza que detalla minuciosamente cómo se puede controlar eso, precisamente porque critica que se alquilaran los bares, o que se fuese los bares con unos ingresos compartidos y no se haya controlado. Y le voy a poner otro ejemplo, mire usted, en AUCORSA durante muchos años ha estado funcionando una...un servicio de cafetería, con unos precios controlados, por parte de la gerencia de la empresa, y controlábamos lo que se vendía, y sabíamos la caja que se hacía todos los días y por los conceptos que se vendía, así que no debería ser tan difícil, y hace ya de eso bastante, bastantes años. Pero usted lo que quiere es llevar eso a la categoría de anécdota y, acepta, que por parte de la Federación Española de Tenis, se le diga que la explotación de las barras para el público no ha generado ningún ingreso neto a favor del Ayuntamiento, una vez descontados todos los servicios y productos suministrados durante el evento. Mire usted, si es que es tan sencillo, porque lo dice el convenio que firmó, que aprobó la Junta de Gobierno, que debió de aprobar que firmó usted, por delegación de la Junta de Gobierno, que hay que controlarlo, eso es lo que estamos diciendo, no si son barras o no son barras. No se quede en lo anecdótico, o no quiera distraernos con lo anecdótico. Porque de lo que se trata era de controlar. Porque no vale tampoco criticar que en determinados momentos se haya cometido errores en determinadas cuestiones, y ahora pasamos por todo. No, tampoco tiene sentido.-

Y ¿de qué otra cosa se trata? Pues se trata simplemente de que se nos diga si las facturas que se abonaron en torno a 200.000 euros, he estado leyendo los distintos conceptos, si esas facturas eran facturas que debía de asumir el Ayuntamiento o no asumir el Ayuntamiento, porque, hay una cláusula del convenio que introduce dudas en cuanto a que sean servicios que deba de asumir el Ayuntamiento de Córdoba, y que teóricamente tendría que asumir la Federación Española de Tenis...”-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno: “Sr. Tejada...”-

Sr. Tejada: “Se trata de que nos cuente eso; 200.000 euros hay también en el aire.-

Y por último, por cierto, por cierto, esas facturas, esas facturas tienen todas expedientes de convalidación, porque no se fiscalizó el gasto con anterioridad, para que se sepa, y por otro lado tenemos el último concepto, el de protocolo y promoción de la ciudad. Mire usted, aquí dice, y lo ha firmado usted:

...previa conformidad de los mismos..., y no ha habido gastos, al menos no ha habido gastos que se hayan justificado, de protocolo y promoción de la ciudad, y lo que le pedimos es que just...se justifiquen esos gastos, simplemente eso es que es algo tan simple como eso, pero no porque nosotros tengamos especial interés, si es que lo pone aquí, y lo ha firmado usted, y lo ha firmado usted. Y por último me voy a referir al tema del IVA. Yo no estoy en contra de que el Ayuntamiento se ahorre el IVA, en absoluto, si no lo tiene que pagar mucho mejor. Es más, yo ni he hablado del IVA como algo que va a tener que pagar el Ayuntamiento, he dicho como una contingencia abierta, que es distinto. Pero lo que le estamos diciendo es, oiga usted, si en el... por parte de los Servicios de Intervención se plantea para aclarar cualquier duda, para que no haya ninguna duda, porque lo ha dicho usted mismo, ha habido informes contradictorios, elévese una consulta a la Dirección General de Tributos, de este caso, de este supuesto en concreto, no de otros supuestos, o de otros casos que no son como éste, de este caso en concreto. Y podía haberlo hecho, y no estaríamos hablando de eso. Pero tampoco ha querido usted, usted hacerlo, y lógicamente, eso deja abierto una posible contingencia con la Hacienda Estatal porque, debe usted de saber, que ha habido otros sitios, donde por el mismo concepto sí que se ha cargado el IVA. Por el mismo concepto y con la misma entidad, y por el mismo evento. Así que, vamos a tener cuidado porque a lo mejor, realmente lo que hemos hecho es que no hemos querido hacer la consulta porque sabíamos lo que nos iba a decir la consulta. Y por último me va usted a permitir que le rectifique en una... en una cosa, decía, ustedes han leído el Convenio o el Pliego de Condiciones según les ha interesado, y es que el Pliego de Condiciones no nos afecta, eso es lo que, lo que... las condiciones que pone la Federación Española de Tenis, pero una vez que ya se ha concedido lo que importa es el Pliego. ¿De verdad cree que está diciendo eso?, ¿de verdad?, ¿de verdad?...no, no, usted ha dicho que el Pliego de Condiciones no sirve para nada, ¿de verdad? No, si el Pliego de Condiciones forma parte integrante del Convenio, entonces ¿cómo es que no sirve para nada?, ¿cómo es que no sirve para nada? que es lo que estaba usted diciendo, o es que ya no sabe ni lo que firma. Pues mire, por concluir Sr. Alcalde, Sr. Presidente y gracias por su magnanimidad y su benevolencia. Mire usted, desgraciadamente... desgraciadamente, y no tiene nada que ver con el evento que se ha organizado, no tiene nada que ver de la repercusión que ha tenido en la ciudad, no tiene nada que ver con barras ni con bares, no se confunda, no quiera distraernos. Aquí ha habido un problema de mala gestión, aquí ha habido un problema en el que se han pagado facturas que no se ha justificado el gasto, y aquí ha habido también un problema en sí, un problema, en el que se han pagado determinados servicios (luz, vigilancia y

demás) que no se sabe si tenemos que pagarlos nosotros o tenía que pagarlos la Federación, y todavía no está aclarado. Y aquí ha habido un problema de que ha habido determinados ingresos que correspondían a Ayuntamiento, y no está justificado. Aquí hay un problema de tener que justificar una parte importante de dinero que hasta ahora no se ha justificado adecuadamente. Muchas gracias.”-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno: “Por parte de Unión Cordobesa, ahora sí, Sr. Alburquerque.”-

El Portavoz del Grupo Municipal Unión Cordobesa, Sr. Alburquerque: “Unión Cordobesa tiene ya muy poco que decir, porque el Pleno Extraordinario que tuvimos el otro día, para nosotros fue suficientemente claro, y no queremos ya más datos por lo tanto, nosotros no decimos nada más que lo que dijimos el otro día, nos remitimos a lo ya expuesto sobre este tema en su momento, cuando nuestro jefe de filas dijo que el gasto a lo mejor no era oportuno por las necesidades que tenían los cordobeses de partidas de emergencia y ayudar a otras cosas, y como no se hizo, y después hemos visto que los frutos de haber celebrado el evento han sido mayores que los problemas de fiscalización, y después de las explicaciones que el otro día nos dio el alcalde, que nos quedaron bastante claras, hoy lo único que tengo es la sensación de haber hecho un master de cómo se organiza un evento de estas características. He aprendido tanto administración como la gestión y la ejecución, para no tener fallos en el futuro cuando lo hagamos nosotros. Muchas gracias.”-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno: “Sr. Torrico.”-

Sr. Torrico: “Sr. Presidente muchas gracias. Con mucha brevedad porque evidentemente tenemos la cabeza quizá en otro sitio. Yo le... por acabar, por empezar como... como ha acabado el Sr. Alburquerque le diré que usted ha podido escuchar hoy un master de teoría, porque los que han dado el master de cómo hacerlo en la teoría luego en la práctica lo hacían fatal, no tenían nada que ver con la teoría que le han dado de cómo lo aplicaban en la práctica, lo digo por los dos señores que tiene usted sentados ahí detrás. Yo voy a ser muy breve porque yo creo que ha quedado suficientemente claro de las explicaciones del Alcalde que no hay nada en este expediente. Llevan un año y medio buscando algo turbio, algo con lo que hacer daño al equipo de gobierno y a la ciudad, y desde luego no lo han encontrado, y si en un año y medio no lo han encontrado pues como ya dije otro día da idea de la agilidad con la que actúa esta... estos dos grupos de la oposición, los grupos minoritarios, que tardan un año y medio en darse cuenta de lo que pueden encontrar en un expediente como ya digo no tiene absolutamente nada que ocultar, tiene un procedimiento complejo que evidentemente con algún error, evidentemente, pero desde luego, cuya finalidad supera ampliamente esos ajustes que en un momento dado hubo que hacer, y yo

solamente reiterar que evidentemente existen dos formas de gobernar, y dos formas incluso de expresar los planteamientos de uno. La que hemos visto por parte de Izquierda Unida y PSOE, con medias verdades, con ocultación, exigiendo lo que ellos mismos no fueron capaces de aplicar en su gestión, yo creo que los ejemplos que ha dado el Alcalde de la Fundación Córdoba para el Deporte son suficientemente claros con cinco años de ese expediente que se tarda en enviar a fiscalizar, y por otra parte nos hemos encontrado con un Partido Popular que, en primer lugar quiere aprovechar el Pleno de hoy para dos cosas muy rápidas: Para volver a felicitar y un reconocimiento tremendo a los técnicos, yo hablo de los más... de los que tengo la suerte de trabajar de forma más cercana, que participaron en la elaboración de este expediente, en definitiva todo el grupo técnico y los funcionarios de la casa se implicaron a la hora de trabajar en este evento, empezando por la Interventora que evidentemente ha hecho lo que tiene que hacer, exigencia y vigilancia a la hora controlar las acciones del gobierno local, que para eso está y lo hace excelentemente bien. Al titular del... el que entonces era titular del Órgano de Apoyo porque la implicación y el reconocimiento y el compromiso que también tuvo a la hora de trabajar este expediente fue digno de reconocer. Al actual Oficial Mayor y al Subdirector General de Presidencia que igualmente se implicaron en la tramitación y justificación de esta subvención, subvención que... de esta subvención perdón... de esta... de este evento, de estas facturas. Que por cierto, le voy a leer un párrafo de un informe al Sr. Tejada... es que yo... el Sr. Tejada me pregunta ¿qué hora es? y yo le digo las tres, las tres y veinte... no, no ¿que qué hora es? bueno las quince y veinte... ¿que qué hora es en Córdoba? las quince y veinte y dice, es que no estoy de acuerdo. Pero Sr. Tejada, es que usted podrá no estar de acuerdo, no le podrá gustar la marca de mi reloj, pero desde luego lo que no puede negar es una realidad, el apartado sexto del informe de subsanación de deficiencias del Subdirector General de Presidencia de la asesora técnica, ya ha dicho media verdad, ya ha dicho... se ha comido una de las dos firmas que iban en ese informe cuando le ha hecho referencia antes. Pues el apartado sexto dice: los documentos de justificación del patrocinio contemplado en el Convenio, son el informe emitido por el Jefe de Prensa del Ayuntamiento de Córdoba, y el de la Cámara de Comercio, que demuestran la cobertura informativa de Córdoba en la Semifinal y el impacto en los medios de comunicación de la marca Córdoba, y cuyo valor ha quedado acreditado como muy superior al coste que ha tenido para el Ayuntamiento. Usted puede decir que no está de acuerdo con esta justificación, dígalo, pero no puede decir que no existe justificación, la justificación está aquí, y está acreditada por informes del Jefe de Comunicación del Ayuntamiento, y del propio informe de la Cámara de Comercio, y absolutamente

es claro y cristalino, porque si no ustedes no estarían aquí, estarían en otro sitio con este... con estos expedientes que constituyen la celebración de este evento. Yo concluyo para también aprovechar con un reconocimiento a mis compañeros del equipo de gobierno que también se implicaron todos en esta materia, y también le voy a decir que evidentemente, como le he dicho antes, hay dos formas de gobernar, una la que nos hizo al equipo de gobierno estar un domingo siete de agosto desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde en plenas vacaciones en las cuales algunos creíamos que teníamos derecho después de un año preelectoral bastante duro, y otra de los grupos de la oposición que llegan a trabajar el veintiuno de febrero a las diez de la mañana. Nada más muchas gracias”.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno: “Sí, el Sr. Alcalde para cerrar la comparecencia.”-

Excmo. Sr. Alcalde: “Muchas gracias y con ánimo de... en fin, de, de aclarar todo lo aclarable en esta segunda intervención. En el caso del Sr. Durán en primer lugar, Sr. Durán pedirle disculpas... tiene usted razón hay otro expediente al que... bueno que también hemos... y...muy parecido al de los Premios de la Música, son los Premios Max de Teatro, en esa ocasión sí era su grupo político el que tenía la... la competencia en materia de cultura, no en el de los Premios de la Música que fueron efectivamente en marzo del año 2007, el otro fue de mayo de 2011, le ruego disculpe, porque efectivamente tenía usted razón en que no era ningún compañero de su formación política quién gobernaba en la época en la que se hizo este evento, que por otra parte tengo que decir que no tiene nada que reprochar, nada que reprochar. El, el expediente está bien resuelto, bien desarrollado; ese año, si yo no me equivoco el presupuesto tuvo una aprobación en una fecha parecida, seguramente tuvieron tiempo los técnicos municipales y los responsables políticos de, de ordenar bien el expediente con los técnicos, reitero la expresión, y con la Intervención General, y el expediente pues iba estupendamente, no tenía ningún problema pero, le vuelvo a decir, busque a ver si están las facturas. Y mire, le voy a decir más, bueno...no le voy a decir... es igual. Pero, búsquelas.-

Yo lo que creo, y lo que me parece que es importante, es que al final tengamos, o me quedo con la valoración positiva que ustedes hacían de la oportunidad de hacer el evento, de lo positivo para la ciudad y de los resultados. Es complicado Sr. Durán, yo no me...es complicado decir una cosa y la contraria. Yo sé, y, y es cierto, lo tuvimos en el mes de junio una muy desagradable noticia, y muy injusta noticia cuando se nos anunció que iba a ser San Sebastián quien fuese Capital de la Cultura en dos mil dieciséis y no Córdoba, eso fue un... un gran contratiempo, pero le puedo asegurar que estábamos desde antes de

conocer esa noticia trabajando con la Federación para que Córdoba fuera Semifinal. Mire, le puedo asegurar que, si no fuera así, Sr. Durán, bueno, tampoco le voy a decir más. En cualquier caso, en cualquier caso, y para su tranquilidad, para que usted también en ese tema tenga tranquilidad, mire, firmamos un... hicimos una petición, entonces además tengo que... tengo que agradecer especialmente la actitud de Televisión Española con el Ayuntamiento de Córdoba, la manera en la que nos ayudaron a conseguir algo que usted estaba demandando. Si usted recuerda, a usted le pasaría igual que a mí, usted lo vio en directo no lo vio en la tele, pero, entre juego y juego, entre set y set, permanentemente, salvo que se hiciera una conexión con otro deporte o salvo que se hiciera alguna conexión con otra sede, se estaban poniendo imágenes de Córdoba, se las...esas imágenes de Córdoba, que también se realizaron por parte del Ayuntamiento y que se le ofrecieron a Televisión Española, fueron las mismas que se utilizaron en la distribución de la señal internacional, que en muchos países, evidentemente no en todos los cortes porque había momentos en los que se ponía publicidad en esas televisiones, pero sí le puedo asegurar que en muchas televisiones esas fueron las imágenes que estuvieron viendo, que básicamente eran imágenes de los patios de Córdoba, imágenes del río, la mezquita y la parte de la judería, unas imágenes muy recurrentes que se hicieron desde la margen izquierda sobre esa parte de la ciudad de Córdoba, imágenes de actos participativos de niños, en los juegos infantiles que se realizaron durante toda la semana previa a la elaboración de las Semifinales de la Copa Davis, esos fueron dos documentos que están a su disposición y si quiere pues se los pasamos.-

Y mire, le voy a tratar de explicar el...lo que usted ha leído de la Federación Española de Tenis... mi opinión ¿eh? no...mi opinión. Usted sabe que en la Copa Davis, los partidos se juegan en una sede o en otra en función de dónde se hubiesen jugado en el año anterior. España, para que tenga un dato... Francia llega a la Semifinal con España creo que habiendo eliminado, creo, a Bélgica, tengo la duda. Creo que... pero, si en vez de haber pasado Francia, hubiese pasado el otro equipo con el que jugó, España hubiera jugado fuera, y hubiera jugado en España la Semifinal. La otra... la Final la jugamos con Argentina, que jugó la Semifinal en Serbia contra Serbia. Si hubiese ganado Serbia, la Final tampoco hubiera sido en España, hubiera sido en Serbia, y en ese caso la Federación Española en lugar de haber tenido dos ingresos por la celebración en casa de los dos eventos, hubiera tenido dos gastos porque la Federación de Tenis no cubre... la Federación Internacional, la organización de la Copa Davis, no cubre ningún gasto del partido... del equipo que juega fuera, y por tanto, la Federación Española de Tenis en lugar de haber podido acreditar un

ingreso, pues hubiera tenido que incorporar un gasto notable que hubiera mermado evidentemente ese ejercicio y que hubiera provocado que bueno... las cosas no se hubieran podido hacer bien. Eso es lo que yo entiendo, de lo que usted ha leído de la Federación que evidentemente a nosotros no nos afecta para nada, nosotros teníamos unas condiciones, cumplimos con esas condiciones, tratamos de hacerlo de la forma más eficiente, más eficaz y más positiva para Córdoba, y bueno, hasta ahora, la cosa ha funcionado bien en opinión general salvo en opiniones muy particulares como la que ustedes han expuesto. Mire, Sr. Tejada, yo no le he puesto el expediente al que he hecho referencia, no se lo he planteado en términos de legalidad, de cumplimiento de legalidad, porque no son comparables. Porque no es lo mismo montar un expediente con la previsión con la que se montó el expediente de... de los Premios de la Música, que montar un expediente con la premura y con la inmediatez y con las dificultades que se montó el expediente de la Copa Davis.-

Y si me permite, también le voy a decir que no es lo mismo montar un expediente de un evento pequeño, que montar un expediente de un evento como es una Semifinal de la Copa Davis con lo que eso supone, desde todos los puntos de vista mire, por... por...por darle un dato. En Córdoba hubo más de quinientos periodistas acreditados, más de quinientos periodistas acreditados, de más de setenta países. O sea, sólo eso, le puede permitir tener una referencia compleja entre una cosa y otra. Yo le he estado hablando de gestión, de gestión. Uno costó a la ciudad de Córdoba, al Ayuntamiento de Córdoba 464.000 euros, y otro 377.000, y el que costó menos no fue el chico, fue el grande. Esa es la diferencia entre la gestión de uno y la gestión del otro.-

Y en la tramitación, evidentemente mire... ¿sabe cuáles son los problemas a la hora de ordenar, si uno tiene buena voluntad y no hay nada oculto detrás de un expediente? pues que los órganos de control tengan el tiempo suficiente para poder hacer su trabajo, y no lo tuvieron en este caso. La presión a la que se sometió a la Intervención General fue enorme, brutal. De la Interventora y de la Viceinterventora, que durante todo el mes de agosto estuvo soportando la presión de un expediente que nos presionó a todos y que nos generó un estrés enorme. Y es prácticamente imposible, y nosotros asumíamos ese riesgo, prácticamente imposible que se pudieran atender todas sus peticiones. Usted dice ¿por qué no consultaron a la Dirección General de Tributos para que emitiera un informe que fuera...? Mire usted, porque en el Pliego, se establecía que era un canon. A nosotros nos parecía que era mejor para la ciudad tramitarlo como un mecenazgo y no tener que abonar el IVA. Teníamos algún informe que nos parecía que eso era factible, pero sabíamos que esa consulta, cuando el...el...el Convenio que, usted comprenderá que el Convenio tenía que firmarse antes de que se celebrara

la Semifinal ¿no? El Convenio, se firma, si no recuerdo mal, el dieciséis de septiembre... el ... creo que el dieciséis... creo que fue o el quince, o el quince efectivamente... no, no, tengo la duda de si fue el día del sorteo o el día de... de que... pero el quince o el dieciséis. Si hubiésemos hecho la consulta a la Dirección General de Tributos, probablemente no hubiéramos tenido resuelta, cuál es la cuantía que se tenía que establecer en el Convenio en pago a esa cantidad. Y teníamos argumentos, que entienden los Servicios Jurídicos Municipales que eran suficientes para garantizar que no estábamos cometiendo ninguna irregularidad.-

Pero le digo más, Sr. Tejada. Mire, usted sabe más que yo de hacienda y de fiscalidad, usted sabe más que yo porque ha estado mucho tiempo al frente de la Delegación de Hacienda, pero, ¿usted no cree que el problema, si se produce un problema, lo tendrá la Federación Española de Tenis que es quien emite la factura, y no el Ayuntamiento de Córdoba, que lo que hace es pagar la factura que se le emite? Usted que cree, ¿que lo tendrá el Ayuntamiento de Córdoba o la Federación? No, mire usted, yo no puedo pagar el IVA si la factura que me pone no tiene IVA, es que es materialmente imposible Sr. Tejada, materialmente imposible, y usted lo sabe... bueno, o debería saberlo. Pero yo no puedo pagar el IVA en una factura que no lleva IVA, porque eso... eso es materialmente imposible. Quién tiene que cobrar el IVA e ingresarlo en Hacienda es quien emite la factura, que es la Federación Española de Tenis, y si no lo ha hecho pues tendrá argumentos jurídicos que le permiten realizarlo sin ningún riesgo, y eso es lo que han hecho, y de momento, hombre ya ha pasado un tiempo, de momento, nadie ha reclamado o ha dicho que se hiciera mal ese ingreso.-

Y luego, en la otra parte que usted nos dice, que otra vez vuelve al tema. Usted sabe, Sr. Tejada... lo sabe y, a mí me resulta complejo que usted sabiéndolo, me lo diga, y yo tener que responderle sabiendo que usted lo sabe, pero lo voy a hacer otra vez. Mire, el Convenio, en todo aquello, en todo aquello lo que ata al Ayuntamiento, porque no puede haber dos normas sobre el mismo hecho, y usted eso lo sabe, lo que vincula al Gobierno Municipal es el Convenio, que tiene una referencia porque es más extenso, y más explícito en el Pliego. Y en eso, en lo que es más extenso y más explícito, rige el Pliego en aquello que no se contradiga con el Convenio, porque... si no pues el Sr. Alburquerque se lo podrá decir, eso es desde los romanos, ocurre así, entonces... y usted lo sabe porque usted ha firmado expedientes similares con un pliego, que luego ha acabado siendo un convenio, y que en lo que no se modifica por el convenio rige el pliego, y en lo que se modifica por el convenio rige el convenio. En caso de duda, hay un elemento en el que los dos pueden juzgar. Pero si es que usted lo sabe, si por eso le digo que yo no sé al final a que jugamos con ese tema.-

Y luego, yo le he preguntado varias cosas, usted me ha respondido a las que ha querido, pero hay una a la que no me ha respondido. Yo le he preguntado cómo controlaría usted los bares, y usted me ha dicho: como el bar de EMACSA o de...de AUCORSA, como... como el bar de... no no... le voy a decir, le voy a decir lo de la Cámara de Cuentas, a ver, para que... para que los... las personas que nos siguen desde su casa y los que están aquí comparen. Yo le he dicho antes lo de un expediente de un evento de andar por casa y otro importante, y lo que cuesta uno y lo que cuesta el otro. Y ahora le voy a contar algunos datos de porqué la Cámara de Cuentas emite ese informe. Usted está comparando un evento, el de la Expo del Agua de Zaragoza, que tuvo siete años desde que se adjudicó hasta que se ejecutó, siete años. Siete años, ciento veinticinco hectáreas, y seis meses de duración, y usted está queriéndonos decir aquí a todos, que los criterios de control, fiscalización, seguimiento, evaluación, de los ingresos y los gastos de los bares de las barras que hay en uno o en otro es igual en uno que en otro. Hombre, Sr. Tejada, mire, creo, creo que... que no son comparables, creo que no son comparables. Y yo le vuelvo a decir, díganos cuál es según usted la forma en la que usted hubiera controlado, eficazmente y cumpliendo todas las garantías, eficazmente y cumpliendo todas las garantías, el...el... los ingresos y los gastos de los bares que se... que se pusieron en la plaza de toros, porque a mí no me ha quedado claro como usted dice, o sea, a mí el modelo que usted me plantea no me parece que sea el... el que podía haberse llevado a cabo, y de verdad, me parece que es bastante lamentable que acabe siendo... bueno, pues la... la puntillita, la... la picadurita la que... tenemos que hacer ahí... Yo le reconozco, mire, no encontramos una fórmula eficaz para fijar ese control, no lo encontramos, yo se lo reconozco, no lo encontramos, no, no...encontramos una manera eficaz que nos diera garantía, y que nos permitiera asegurar a ciencia cierta que cada euro que entraba estaba fiscalizado estaba fiscalizado y cada euro que salía estaba fiscalizado, no lo encontramos. Seremos más torpes Sr. Tejada, usted fue capaz de... tuvo la enorme habilidad de poner en marcha el bar al que hacía referencia, y que funcionara además de una forma ejemplar que sin duda se trasladará a otros espacios municipales incluso a la economía privada si fuera necesario.-

Y en último lugar, Sr. Tejada, mire, el informe al que yo me refería anteriormente, que es de veintidós de febrero de 2012, que realiza la Intervención General, y que se refiere a la transferencia para gastos de funcionamiento para la Fundación Córdoba para el Deporte, es muy extenso, pero vamos, lo que quiero... se pasó a fiscalización el siete de junio, siete de junio del año 2006, siete de junio del año 2011, y... en fin, los años que han transcurrido y... y, a lo que yo hacía referencia es, porque hay otros que... que se citan en el cuerpo

del... del informe, se dice: “de los hechos descritos en este informe se aprecia por esta Intervención General que pudiera existir un perjuicio para la Hacienda Municipal, sin que se descarten otras responsabilidades administrativas a que hubiera lugar”. Eso, el... eso no es común Sr. Tejada ¿eh? eso no es común afortunadamente en este Ayuntamiento, no es común, que se explicita de esta forma en un informe los perjuicios, los perjuicios, y la manera en la que se ha procedido. Que una subvención del año 2006 no se fiscalice por la Intervención porque no se le da traslado, hasta el 7 de junio del año 2011, me parece que es un motivo mucho más preocupante que los ingresos y los gastos de las barras de los bares de la plaza de toros. Muchas gracias.”-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno: “Concluido ya este punto del Orden del Día, de común acuerdo con todos los Grupos Municipales por los motivos ya conocidos, explicitados en la Junta Local de Seguridad extraordinaria, motivos climatológicos, finalizamos este pleno, y se levanta la sesión.”-

Durante la comparecencia anterior se ausenta la Sra. Aguilar.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, habrán de entenderse incorporadas automáticamente al Acta, formando parte de una manera intrínseca e indisoluble de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los artículos 29.1 de la Ley 11/2007 de la Administración Electrónica, 45.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y artículo 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno así como la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-